

CONTRIBUCIÓN DE LA MISIÓN DE NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA –
MINUGUA, A LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE
LA POBLACIÓN INDÍGENA GUATEMALTECA (1994 A 2004)

DANIA YOLIMA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
BOGOTÁ D. C, 2016

CONTRIBUCIÓN DE LA MISIÓN DE NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA –
MINUGUA A LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA
POBLACIÓN INDÍGENA GUATEMALTECA (1994 A 2004)

Monografía de Grado

Presentada como requisito para optar al título de Abogada

Facultad de Jurisprudencia

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por

Dania Yolima González Martínez

Dirigida por

Victor Javier Meléndez Guevara

Semestre I, 2016

CONTENIDO

RESUMEN

SUMMARY

INTRODUCCIÓN

1. CAPÍTULO I: EL CONFLICTO ARMADO GUATEMALTECO, UNA HISTORIA DE DESIGUALDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN	1
1.1 ANTECEDENTES, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DEL CONFLICTO.....	1
1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO ARMADO EN GUATEMALA	10
1.2.1 La preeminencia del poder militar	11
1.2.2 Los grupos de autodefensas.....	11
1.2.3 La dimensión de la respuesta del Estado.....	12
1.2.4 Las víctimas del conflicto	13
1.2.5 Desplazamiento forzado	14
1.2.6 La estigmatización de las organizaciones sociales y de la población indígena	14
1.2.7 La Discriminación hacia la población indígena	15
1.3 CONCLUSIONES	18
CAPÍTULO II: CONTRIBUCIÓN DE MINUGUA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS – AIDPI.....	19
1.4 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL.....	20
1.5 MINUGUA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS – AIDPI.....	24
1.5.1 LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.....	28
1.5.1.1 Derechos de la Mujer Indígena	31
1.5.2 IDENTIDAD Y DERECHOS CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	33
1.5.2.1 Idioma.....	34
1.5.2.2 Espiritualidad	35

1.5.2.3	Uso del Traje	36
1.5.2.4	Reforma Educativa.....	37
1.5.2.5	Medios de Comunicación Masiva	39
1.5.3	DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS.....	40
1.5.3.1	Marco Constitucional	41
1.5.3.2	Participación.....	42
1.5.3.3	Derechos Relativos a la tierra.....	44
1.6	CONCLUSIONES	46
3.	CAPÍTULO III: CONTRIBUCIÓN DE MINUGUA EN LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA GUATEMALTECA.....	49
3.1	VERDAD	49
3.1.1	MINUGUA y las Comisiones No Judiciales de Investigación	50
3.1.2	MINUGUA y la preservación de archivos de violaciones de derechos humanos	52
3.2	JUSTICIA	53
3.2.1	MINUGUA y el Sistema de Justicia guatemalteco	54
3.2.2	MINUGUA y la lucha contra las violaciones de Derechos Humanos	57
3.3	REPARACIÓN	59
3.4	CONCLUSIONES	60
4	CONCLUSIONES FINALES DE LA MONOGRAFIA.....	63
5	BIBLIOGRAFÍA	

RESUMEN

El conflicto armado en Guatemala se originó por el abuso de poder, la desigualdad, la exclusión y la profunda discriminación, sobre todo hacia la población indígena, a la que se le han desconocido históricamente sus derechos y que fue la más afligida durante el conflicto. Lo que desembocó en el nacimiento de grupos al margen de la ley, cuyo propósito fue reivindicar los derechos de la población, así como la equidad y justicia social. El conflicto se caracterizó por la formación de grupos paramilitares, la violación al Derecho Internacional Humanitario, el elevado número de víctimas del conflicto, mayoritariamente indígenas y porque más del 85% de las violaciones a los derechos humanos fueron perpetradas por el Estado.

Gracias a la voluntad política, al respaldo de la comunidad internacional, especialmente de la Organización de Naciones Unidas -ONU, y a los buenos oficios de la Comisión Nacional de Reconciliación – CNR, se lograron firmar los Acuerdos de Paz y dar fin a este cruento conflicto de más de 36 años. Las partes firmantes vieron la necesidad de que un ente autónomo e imparcial de Naciones Unidas, verificara el cumplimiento de dichos Acuerdos, por lo que en 1994 se emplazó a Guatemala una Misión de Naciones Unidas denominada MINUGUA.

Esta Misión contribuyó especialmente a la promoción, defensa y garantía de los derechos de la población indígena guatemalteca. Específicamente, incidió en el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas guatemaltecos –AIDPI, que fue suscrito el 31 de marzo de 1995, asimismo, contribuyó a la garantía del derecho a la justicia de la población indígena, lo que se evidenció en las acciones y el papel que desempeñó en los componentes de verdad, justicia y reparación.

SUMMARY

The armed conflict in Guatemala originated due to: the abuse of power, inequality, exclusion and profound discrimination especially towards the indigenous population whose rights have been historically unknown and who have been the most affected in this conflict. This led to the birth of groups outside the law whose purpose was to claim the rights of the population, as well as equity and social justice. The conflict was characterized by the training of paramilitary groups, the violation of the International Humanitarian Rights, the high number of mostly indigenous victims, and because more than 85% of the violations of human rights were perpetrated by the state.

Thankfully, due to political willingness, the support of the international community especially the United Nations Organization – UN, and the good work of the National Reconciliation Commission, the Peace Agreements were signed and this conflict of 36 years, came to an end. The signing parties saw the need for an autonomous and impartial body of the United Nations to verify the fulfillment of these Agreements. For this reason, Guatemala a Mission of the United Nations named MINUGUA was summoned.

This mission contributed to the promotion, defense and guarantee of the rights of the Guatemalan indigenous population. It specifically impacted the fulfillment of the commitment in the Agreements regarding identity and the Guatemalan Indigenous Population's Rights that was signed on March 31st, 1995, likewise, it contributed to guaranteeing the right of justice of the indigenous population, which was evident in the actions and roll it played in the components of truth, justice and reparation.

INTRODUCCIÓN

Esta monografía tiene como propósito demostrar que la Organización de Naciones Unidas - ONU, a través de su Misión en Guatemala denominada MINUGUA, realizó acciones que contribuyeron a la promoción, defensa y garantía de los derechos de la población indígena guatemalteca, durante el período de su mandato, comprendido entre el año 1994 al año 2004. A partir de lo anterior, los objetivos específicos de esta investigación son: primero, contextualizar el conflicto armado guatemalteco, teniendo en cuenta sus antecedentes, características, desarrollo y finalización, con el fin de demostrar que la desigualdad, la exclusión, el abuso de poder y principalmente la discriminación, fueron factores determinantes en el origen y desarrollo del conflicto guatemalteco, que se caracterizó por la preeminencia del poder militar, el surgimiento de grupos de autodefensas, la desproporcionada respuesta del Estado, el elevado número de víctimas indígenas del conflicto, el desplazamiento forzado y la estigmatización de las organizaciones sociales y de la población indígena. En segundo lugar, describir y analizar las acciones de MINUGUA relacionadas con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas guatemaltecos –AIDPI, suscrito el 31 de marzo de 1995, en el marco de las conversaciones de paz entre la guerrilla y el gobierno nacional, con el propósito de demostrar que la Misión contribuyó al cumplimiento de los compromisos contenidos en este Acuerdo, fundamentalmente en lo referente a la lucha contra la discriminación, al reconocimiento de la identidad y a la garantía de los derechos culturales, civiles, políticos, sociales y económicos de la población indígena. Por último, demostrar que la Misión de Naciones Unidas en Guatemala –MINUGUA, contribuyó a la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena guatemalteca, lo que se evidencia en las acciones y el papel que desempeñó en los componentes clásicos de este derecho: verdad, justicia y reparación.

La relevancia de esta investigación se basa fundamentalmente en la necesidad de determinar la contribución de la Organización de Naciones Unidas, a través de sus misiones de verificación de los Acuerdos de Paz, en países que finalizan sus conflictos armados por medios políticos e inician una difícil etapa de posconflicto, específicamente, analizar si estas misiones contribuyen o no a la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos.

Esto es especialmente trascendente en países como Guatemala, que por más de 30 años soportaron una cruenta guerra que dejó a su paso miles de víctimas e innumerables violaciones a los derechos humanos, entre masacres, asesinatos, desapariciones forzadas, secuestros, desplazamiento y aún peor, forjó una nación que construyó su identidad desde la violencia. En ese sentido, silenciar el sonido de los fusiles a través del Acuerdo de Paz, fue el hecho político, social, económico y cultural más importante de su historia reciente, por lo que analizar el papel de MINUGUA en este contexto es muy significativo y relevante.

Por otra parte, la desigualdad e inequidad social, las élites que siempre han detentado el poder económico y político, la exclusión, y fundamentalmente, la discriminación, fueron factores generadores del conflicto guatemalteco, problemática que conlleva cierta familiaridad y necesidad de concientización debido a sus semejanzas con el caso colombiano. Las 200.000 víctimas del conflicto guatemalteco (Giraldo, Busqueda de verdad y justicia , 2004 , p. 142), y las 9 millones de víctimas del conflicto colombiano, deberían recordar la necesidad de dar pronta solución a nuestro conflicto armado interno, por medios políticos y negociaciones eficaces y transparentes comprendiendo que la paz no es una opción, sino un derecho humano, y es un deber y una obligación de la sociedad con las futuras generaciones.

De igual forma es importante analizar el papel de la Organización de Naciones Unidas -ONU, teniendo en cuenta su responsabilidad como actor internacional en la gestión de conflictos, cuya función principal es evitar el flagelo de la guerra. Su labor en procesos de paz

como el guatemalteco reviste especial importancia para eventuales negociaciones de paz, por ejemplo, la negociación que actualmente se lleva a cabo en la Habana, entre el gobierno de Colombia y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC.

Resulta necesaria la presencia de estas misiones internacionales de verificación, por su neutralidad, imparcialidad y objetividad, considerando que “las posibilidades de que un acuerdo de paz se quiebre, son más elevadas en las semanas inmediatamente posteriores a su declaración, razón por la cual, la presencia de una misión de las Naciones Unidas debe producirse dentro de sus 30 primeros días” (Tamarit, 2003). Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que un proceso de paz no termina con la firma de un acuerdo, sino que al contrario, es un proceso largo y complejo que se va consolidando con la democratización, el respeto y garantía de los derechos humanos, especialmente el derecho a la justicia.

En este sentido, MINUGUA fue un actor fundamental para la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, especialmente del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas –AIDPI, y posteriormente, para el proceso de reconstrucción posconflicto guatemalteco, contribuyendo principalmente al respeto y garantía de los derechos de quienes más sufrieron el flagelo de la guerra: los pueblos indígenas. En efecto, la población indígena guatemalteca históricamente ha estado en una posición de evidente indefensión, víctima de discriminación y explotación por su origen y cultura, no han ejercido plenamente sus derechos políticos y culturales y se les ha desconocido su identidad.

Adicionalmente, es muy importante analizar la contribución de MINUGUA en la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena, ciertamente, para que una sociedad pueda dar fin de manera integral a su conflicto, es necesario “lograr un grado de justicia (donde aquellos que participaron en violaciones de los derechos humanos sean sancionados, creando un imaginario colectivo de no repetición de dichos hechos y de

legitimidad al proceso de paz), como de verdad y reparación” (Corte Constitucional Colombiana, 2006).

Cabe aclarar que la razón por la cual se toma ese lapso de tiempo responde al período de duración del mandato de la Misión de Naciones Unidas en Guatemala, que inicia el 29 de marzo de 1994 cuando se firma el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos y finaliza con la salida total de la Misión en el año 2004.

Por otra parte es importante señalar que los objetivos anteriormente descritos dan cuenta de una investigación documental, tipo de investigación que consiste “en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, características, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto del tema objeto de estudio” (Torres, 2006), diferente a investigaciones de campo o de tipo experimental.

En el desarrollo de ésta investigación el método empleado fue el cualitativo, teniendo en cuenta que se realizó en torno a análisis de procesos sociales, más que a datos numéricos (diferente al uso de métodos cuantitativos). Igualmente, se hizo una separación o desagregación del tema a tratar, tomando el criterio temático (García Jiménez, Gil Flores, & Rodríguez Gómez, 1999)¹ como eje para la división de información.

Teniendo en cuenta que el alcance del objetivo general, es tanto descriptivo como analítico, la monografía se realizó en dos fases: la fase descriptiva y la fase interpretativa o analítica. En la descriptiva se hizo la respectiva recolección de información y se elaboró un estado del arte sobre el tema. Posteriormente, se dio inicio a la fase interpretativa, en la cual se realizó un trabajo de comprensión y análisis de la información, que permitió cumplir los

¹ Es decir, considerando las unidades en función del tema abordado, excluyendo criterios de otro tipo como los espaciales, temporales, gramaticales, conversacionales o sociales.

objetivos propuestos en la presente monografía, donde cada objetivo específico se desarrolló en un capítulo diferente.

En el primer capítulo se contextualiza el conflicto armado guatemalteco, como una historia de desigualdad, exclusión, abuso de poder, y sobre todo discriminación, describiendo los antecedentes, características, desarrollo y finalización del conflicto. En el segundo, se describe y analiza la contribución de MINUGUA al cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas – AIDPI; mientras que en el tercer capítulo, se aborda la contribución de MINUGUA en la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena guatemalteca.

1. CAPÍTULO I: EL CONFLICTO ARMADO GUATEMALTECO, UNA HISTORIA DE DESIGUALDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN

En el presente capítulo se analizan los antecedentes, desarrollo, características y finalización del conflicto armado guatemalteco, con el objetivo de contextualizar y de demostrar que la desigualdad, la exclusión, el abuso de poder y principalmente la discriminación, fueron factores determinantes en el origen y desarrollo del conflicto guatemalteco, que se caracterizó por la preeminencia del poder militar, el surgimiento de grupos de autodefensas, la desproporcionada respuesta del Estado, el elevado número de víctimas indígenas del conflicto, el desplazamiento forzado y la estigmatización de las organizaciones sociales y de la población indígena.

1.1 ANTECEDENTES, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DEL CONFLICTO

Guatemala es un país centroamericano localizado entre el mar Caribe y el Océano Pacífico, donde la mitad de su población es indígena, principalmente maya, garífuna y xinka, lo que lo convierte en un país multiétnico y multilingüe, con inmensas riquezas científicas, artísticas y culturales, heredadas del Imperio Maya.

Sin embargo, es uno de los países más pobres y con más desigualdad en Centroamérica. Existe una relación estrecha entre pobreza y origen étnico, donde el ingreso promedio de los no indígenas casi duplica el de los indígenas, en efecto, los departamentos con mayor población indígena, son los que tienen mayor índice de extrema pobreza, menos productividad y no tienen acceso a servicios básicos.

Esta situación se explica en parte por la distribución inequitativa de la tierra, los indígenas poseen la menor proporción de predios, mientras que los no indígenas son grandes latifundistas, esto se originó porque “los no indígenas tendieron a asentarse en las tierras bajas del país, de donde desplazaron a la población indígena residente, a la que no le quedó otra posibilidad que trasladarse al altiplano” (Adams, Etnicidad e igualdad en Guatemala, 2002., 2005, pág. 33). Así, “las fincas alcanzaban un promedio aproximado de 1,2 manzanas en el caso de los indígenas y de 29 manzanas en el de los no indígenas” (Adams, Etnicidad e igualdad en Guatemala, 2002., 2005, pág. 34).

Igualmente, los indígenas han sido excluidos y no se les ha tenido en cuenta en la toma de decisiones políticas del país, sus intereses y necesidades no han sido representados ni escuchados por el Estado, situación que se empeora por el analfabetismo y la ausencia de educación bilingüe, ya que para participar activamente en la economía y política guatemalteca deben como mínimo dominar el español.

Como agravante, Guatemala es uno de los países de Centroamérica más golpeados por la violencia, históricamente gobernado por regímenes militares represivos y corruptos, fundamentados en el uso excesivo de la fuerza, el abuso del poder y el desconocimiento y violación de los derechos y garantías de los guatemaltecos, especialmente de los pueblos indígenas.

Esa tradición de desigualdad, de exclusión, de vulneración de las garantías individuales que fundamentan el Estado de Derecho, así como las demandas sociales insatisfechas, produjeron importantes movilizaciones ciudadanas, formación de guerrillas y movimientos insurgentes motivados por el desarraigo social, provocando un enfrentamiento armado de más de 36 años.

El conflicto armado en Guatemala se desató a raíz del golpe de Estado contra el Presidente Juan Jacobo Arbenz en 1954, quien fue derrocado por afectar los intereses económicos de grandes empresas como la multinacional United Fruit Company, al querer implementar una reforma agraria democrática, que propendía por la distribución equitativa de la tierra, considerando que existían grandes extensiones de tierra productiva que no estaba siendo cultivada y que podía ser usada en beneficio del campesinado. Arbenz también había decidido legalizar el Partido Comunista Guatemalteco –PCG, rebautizado Partido Guatemalteco del Trabajo –PGT, lo que significó un hecho político de especial trascendencia en una época de polarización por la guerra fría.

Fruto del golpe de Estado, asumió el poder una junta militar dirigida por el Coronel Carlos Castillo Armas, quien privilegió los intereses de la oligarquía en detrimento de los sectores más pobres y vulnerables, profundizando la discriminación hacia la población indígena.

Todos estos factores políticos, históricos y sociales generaron un sangriento conflicto armado interno y la proliferación de grupos guerrilleros que buscaban la reivindicación de los derechos, mayor justicia y equidad social, así como la transformación del Estado, posturas políticas fundamentadas en ideologías socialistas.

En ese contexto, la primera organización insurgente nace en 1960 bajo el nombre de Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre –MR-13, posteriormente denominados Fuerzas Armadas Rebeldes –FAR, quienes denuncian a las Fuerzas Militares por los altos índices de corrupción, de hecho, a través de un comunicado afirman que, “lo que ellos deberían defender no se respeta, ni la soberanía, ni la constitución, ni la voluntad popular, ni el erario público” (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

En 1963 el Coronel Peralta Azurdía llega al poder, radicalizando la política anticomunista, deteniendo arbitraria e irregularmente a personas consideradas rebeldes y constituyendo el Comité Nacional de Defensa contra el Comunismo. Para 1966 fue electo Presidente Julio César Méndez Montenegro, con quien las FAR se mostraron dispuestas a negociar la dejación de armas; no obstante, él debió elegir entre hacer un acuerdo con la guerrilla o con las Fuerzas Militares, “finalmente Méndez se entregó al ejército, afirmando que la lucha contra las FAR era a muerte (...) y decretó una ley de Amnistía para todos los militares y policías que hubieran cometido delitos en los intentos por reprimir actividades subversivas” (Giraldo, Busqueda de verdad y justicia , 2004, pág. 139).

Durante el mencionado período, el ejército creció significativamente y gran parte de sus miembros fueron entrenados por Estados Unidos en la Escuela de las Américas. Se implementó la llamada estrategia “paramilitar”, mediante la creación de Comisionados Paramilitares (civiles armados que hacían inteligencia y reprimían) y Escuadrones de la Muerte (acción de los mismos militares bajo la apariencia de civiles). De acuerdo a estudios sobre el tema “el número de víctimas de estos grupos hasta comienzos de los años setenta fue enorme, algunos las calculan en 20.000 personas” (Giraldo, Busqueda de verdad y justicia , 2004, pág. 140).

Para los años setenta, continuaron los gobiernos militares, “se consolidó la reversión de la reforma agraria y el robo de tierras a indígenas y campesinos, el desarrollo de grandes empresas y la represión brutal contra los movimientos populares y contra la insurgencia” (Giraldo, Busqueda de verdad y justicia , 2004, p. 140), todo esto bajo el esquema de “quitarle el agua al pez”, puesto que se pensaba que las guerrillas se movían como pez en el agua en las zonas rurales; por ende, lo que hicieron las Fuerzas Militares fue atacar a la población

civil con el ánimo de alejar a la guerrilla, y de esta manera crear un tipo de instinto de conservación entre la población para evitar que congeniaran con los insurgentes.

En la década de los ochenta se inicia en Guatemala un proceso de transición política, específicamente en 1986, cuando es elegido Presidente el candidato demócrata cristiano Vinicio Cerezo. Pese a sus promesas de cambio, dicho gobierno cedió completamente a los militares; tras un intento de golpe de Estado en 1988, fue obligado a darles el comando de la Policía Nacional (otorgándoles completa libertad en materia de política de seguridad), además de cancelar las conversaciones con las guerrillas, lo que profundizó la preeminencia del poder militar en este país.

Ante este abuso de poder, la izquierda guatemalteca representada en los grupos guerrilleros² y el Partido Guatemalteco del Trabajo –PGT, conformaron un comando único denominado la Unión Revolucionaria Guatemalteca –URNG, cuyos objetivos primordiales eran: “el fin de la represión, la garantía para la vida y la paz, sentar las bases para la solución de las necesidades fundamentales del pueblo, acabar con el dominio de la oligarquía y garantizar la igualdad entre indígenas y ladinos³” (Alejos, 1991)

Debido a la inestabilidad política regional y a los efectos que este conflicto generaba en los países vecinos, en 1987 los presidentes latinoamericanos firman el Acta de Esquipulas II o Procedimiento para Establecer la Paz Firme y Duradera en Centroamérica, donde se impone la creación de una Comisión Nacional de Reconciliación – CNR. En 1990 se reúnen

² La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca –URNG, reunía los cuatro principales movimientos guerrilleros y de izquierda del país: el Ejército Guerrillero de los Pobres -EGP, las Fuerzas Armadas Rebeldes - FAR, la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas -ORPA y el Partido Guatemalteco del Trabajo - PGT.

³Los ladinos son una categoría socio cultural, conformada por mestizos cuyos ancestros se remontan al contacto inicial entre españoles, indígenas y africanos.

en Oslo la CNR y la URNG, encuentro que da paso a posteriores negociaciones entre la guerrilla y los partidos políticos, el sector empresarial, sectores religiosos, sectores sindicales y populares.

Sólo a partir del gobierno de Serrano Elías (1991-1993), se forjan las primeras negociaciones de paz directas entre gobierno y guerrilla, finalizando con la firma del Acuerdo sobre el Procedimiento para la Búsqueda de la Paz Por Medios Políticos, que “definió la agenda de negociación, confirmó el papel de las Naciones Unidas como mediadora en el proceso de paz y captó efectivamente a las dos partes del conflicto en un proceso de negociación” (Roddy, 2006, pág. 64).

Al mismo tiempo, se iniciaron las primeras investigaciones sobre violaciones de derechos humanos, dando pasos agigantados hacia el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de la reconciliación nacional. A partir de la década de los sesentas hasta los noventas, se consolidaron en el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica –REHMI, denominado “Guatemala Nunca Más”, que fue impulsado por la Iglesia Católica, así como el proyecto de la Comisión de Esclarecimiento Histórico -CEH, cuya investigación fue denominada posteriormente “Guatemala, Memoria del Silencio”.

No obstante, el gobierno de Serrano se aisló progresivamente del Proceso de Paz y en 1993 suspendió el Congreso y la Constitución, lo que suscitó reacciones en la comunidad internacional, generó inestabilidad política en el país y los ciudadanos vieron incierta la posibilidad de vivir en un país mejor y en paz.

Posteriormente, el Congreso eligió como Presidente a Ramiro León Carpio, quien asumió una postura demócrata y progresista, donde primó el interés nacional sobre los

intereses de sectores conservadores, que querían mantener su poder político basados en la guerra. León Carpio firmó el Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociaciones, donde participó el grupo de países amigos, conformado por Colombia, España, Estados Unidos, México, Noruega y Venezuela.

En este contexto, el 29 de marzo de 1994 se firma el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, mediante el cual el gobierno de Guatemala y la URNG se comprometen a respetar y promover los derechos humanos, acordando fortalecer las instancias de protección de los derechos, proteger a las personas y entidades que trabajan en su promoción, luchar contra la impunidad, resarcir y asistir a las víctimas del conflicto.

Igualmente las partes acuerdan solicitar al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas -ONU, la instalación de una Misión para la verificación del cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera y en el Acuerdo Global de Derechos Humanos. La Misión que se denominó MINUGUA, cuya labor es objeto de estudio de la presente monografía, tuvo como principal función verificar que todos los términos del Acuerdo de Paz, fueran observados por las partes negociadoras y que los pasos predeterminados para llegar a elecciones y a la estabilidad institucional del país se cumplieran a cabalidad. Igualmente, el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos establecía que entre las funciones de la Misión, se encontraba realizar un seguimiento a las denuncias sobre eventuales violaciones de los derechos humanos y darles trámite de acuerdo al ordenamiento jurídico interno, comprobar que los organismos nacionales competentes efectuaran las investigaciones, pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de violaciones a los derechos humanos y hacer recomendaciones a las partes sobre las medidas necesarias para promover la plena observancia de los derechos humanos.

MINUGUA se emplazó en noviembre de este mismo año “para apoyar el proceso de negociaciones y garantizar seguridad, al actuar tanto como grupo de monitoreo como disuasivo” (Roddy, 2006, pág. 72), con más de 250 monitores de derechos humanos expertos en derecho y en indigenismo. MINUGUA enfatizó en “los derechos a la integridad y seguridad de la persona, a la libertad individual, al debido proceso, a la libertad de expresión, a la libertad de movimiento, a la libertad de asociación y a los derechos políticos y civiles” (Roddy, 2006, pág. 72).

Cabe anotar que MINUGUA estaba organizada con una asesoría militar (que se ocupaba de la instrucción para democratizar a las nuevas Fuerzas Armadas, bajo el control directo del Jefe de la Misión y estaba constituida por Observadores Militares), una asesoría policial (que instruía y fiscalizaba a la Nueva Policía Civil y actuaba en los hechos que pudiesen implicar violaciones de los deberes policiales; sus integrantes eran los Observadores Policiales), una Oficina de Derechos Humanos (que actuaba, en todos los hechos que pudiesen constituir una violación de los derechos humanos consagrados por la ONU); una Oficina de Asuntos Indígenas y una Oficina que se ocupaba de los refugiados que habían padecido desarraigo o desplazamientos a causa de la guerra.

Finalmente, después de más de tres décadas de enfrentamiento armado, el 29 de diciembre de 1996 se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, entre la URNG y el Estado de Guatemala, acontecimiento que a través de medios políticos puso fin al conflicto armado. Este Acuerdo introdujo las bases necesarias para el desarrollo de la paz y un futuro para el país; el documento contiene 17 puntos, entre los que se destacan: la adhesión a los principios orientados a garantizar y proteger la plena observancia y el respeto de los derechos humanos, el compromiso de investigar las violaciones de los derechos

humanos ocurridos en el marco del enfrentamiento interno, el reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas como base para la construcción de una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe. Igualmente, forma parte del catálogo de objetivos políticos, la necesidad de un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común, con mayor equidad y más empleo. Erradicar la pobreza, mejorar la salud, la educación y la seguridad social son objetivos prioritarios según el Acuerdo.

También, los negociadores abordaron el problema de la concentración y redistribución de tierras a nivel rural, en el Acuerdo sobre Aspectos Socio-Económicos y Situación Agraria, que “incluyó la creación del Fondo Estatal de Tierras orientado a establecer un mercado transparente de tierras y facilitar el desarrollo de planes de reordenamiento territorial” (Walker, 2002), este compromiso es de especial relevancia para la población indígena porque como se mencionó anteriormente, fue víctima de despojo, desplazamiento y de la inequitativa distribución de la tierra.

La problemática de la población indígena fue un asunto central en las negociaciones de paz, por lo que en marzo de 1995 se firma el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI, a través del cual, el Gobierno Nacional y la URNG, le solicitan a MINUGUA que verifique su cumplimiento, lo que amplía el campo de acción de esta misión internacional. El Acuerdo “busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones, oportunidades y garantías de participación de los pueblos indígenas, en el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos” (Gobierno de la Republica de Guatemala y la Union Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1995). Específicamente, las partes se comprometen a reconocer la identidad de la población indígena como un conjunto de elementos que la definen. En el caso de la identidad Maya, su cosmovisión, “se basa en la

relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura” (Gobierno de la Republica de Guatemala y la Union Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1995).

Las partes que firmaron el Acuerdo se comprometieron a luchar contra la discriminación legal hacia los pueblos indígenas, con medidas como la tipificación como delito de la discriminación étnica, “el reconocimiento de la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena” (Gobierno de la Republica de Guatemala y la Union Revolucionaria Nacional Guatemalteca, 1995). También, advierten la puesta en marcha de una reforma educativa orientada al reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas, que incluyen su diversidad lingüística, espiritual, así como la inclusión de derechos relativos a la tierra, la participación política, entre otras acciones tendientes a garantizar los derechos de la población indígena.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CONFLICTO ARMADO EN GUATEMALA

El conflicto guatemalteco se caracterizó principalmente por la discriminación hacia los indígenas, por la preeminencia de militares en el poder, la formación de grupos de autodefensas, las desproporcionadas acciones militares contra la guerrilla y la población civil; y como consecuencia de lo anterior, un elevado número de víctimas del conflicto,

multiplicidad de hechos victimizantes, desplazamiento forzado y estigmatización de las organizaciones sociales y de la población indígena.

1.2.1 La preeminencia del poder militar

De acuerdo con un informe de MINUGUA sobre la violación de los derechos humanos de la población guatemalteca, “el Ejército ejerció una función preponderante en la vida social, económica y política del país, llegando incluso a constituir la única presencia estatal en vastas zonas rurales de Guatemala” (Misión de verificación de las Naciones Unidas, 2004). Las fuerzas militares controlaban todas las estructuras del poder estatal, especialmente del ejecutivo, lo que conllevó a que el poder civil fuera minimizado y a que la mayoría de presidentes se sometieran a los intereses de los altos mandos militares.

Como consecuencia de la militarización del Estado, no se le permitió el ejercicio de los derechos civiles a la población, se cometieron abusos de poder, reinó la impunidad, debilitándose la institucionalidad y la legitimidad del Estado. Igualmente la preeminencia del poder militar, se reflejó en la dilación de la firma de los Acuerdos de Paz, considerando que a las fuerzas militares no les convenía perder su posición de liderazgo y poderío, que gozaban por encontrarse en un conflicto armado con un enemigo interno bien definido.

1.2.2 Los grupos de autodefensas

El Ejército creó estructuras paramilitares denominadas Comités Voluntarios de Defensa Civil – CVDC, como estrategia de guerra contra los grupos guerrilleros, para poder ejecutar en cuerpo ajeno de manera ilegal, todas aquellas acciones y arbitrariedades que constituían violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, quedando en la

impunidad. Igualmente, se obligaron a amplios sectores de la población, incluidos a los indígenas, a ser parte de las Patrullas de Autodefensa Civil - PAC, estructuras paramilitares creadas por el Ejército, en este sentido:

La CEH ha conocido centenares de casos en que los civiles fueron obligados por el Ejército, bajo la amenaza de las armas, a violar a mujeres, torturar, mutilar cadáveres y matar. La participación forzada, de modo especial en las comunidades mayas, de gran parte de la población masculina mayor de 15 años en las PAC, trastocó valores y patrones de conducta al normalizar la violencia como método para enfrentar situaciones de conflicto y al fomentar el desprecio por la vida de los otros (CEH, 1999).

1.2.3 La dimensión de la respuesta del Estado

La dimensión de la respuesta del Estado fue absolutamente desproporcionada en relación con la fuerza de la guerrilla, sólo puede entenderse en el marco de los profundos conflictos sociales, económicos y culturales del país. Los grupos guerrilleros guatemaltecos nunca fueron una amenaza real para el Estado, porque su capacidad militar era mínima en comparación con la de las fuerzas estatales, efectivamente, para los grupos guerrilleros era imposible competir con las fuerzas militares guatemaltecas, considerando su gran armamento y sus vastos recursos financieros y técnicos. Lo más cuestionable es que se ha comprobado que “durante el enfrentamiento armado, el Estado y el Ejército conocían el grado de organización, el número de efectivos, el tipo de armamento y los planes de acción de los grupos insurgentes. De esta forma, fueron conscientes de que la capacidad militar de la

insurgencia no representaba una amenaza concreta para el orden político guatemalteco” (CEH, 1999).

1.2.4 Las víctimas del conflicto

Es muy elevado el número de víctimas del conflicto guatemalteco, especialmente de población indígena. En el proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica REMHI “Guatemala, Nunca Más”, se identificó que entre las víctimas, 47.92% fueron asesinadas, 10.56% fueron víctimas de atentados, 9.69% detenidas arbitraria e irregularmente, 8.81% fueron amenazadas, 8.05% torturadas, 7.43% desaparecidas forzosamente, 1.36% secuestradas, 0.29% víctimas de abuso sexual y 5.9% víctimas de otros hechos relacionados con el conflicto.

De igual manera, el informe evidenció que 74.46% de las víctimas eran adultas (entre 18 y 54 años) y 17,7% menores de 18 años; del total de las víctimas identificadas un 53.3% pertenecían a la etnia maya. Respecto a los sujetos activos de las conductas punibles, concluyó que los agentes del Estado fueron responsables del 89.65% de los crímenes, mientras que las guerrillas de un 4.81%. (Giraldo, Busqueda de verdad y justicia , 2004, p. 124).

Por su parte, la Comisión de Esclarecimiento Histórico CEH, en su informe “Guatemala, Memoria del Silencio” documenta que entre las víctimas: 38% fueron ejecutadas arbitrariamente, 22% privadas arbitrariamente de la libertad, 19% torturadas, 10% desaparecidas forzosamente, 2% víctimas de abuso sexual, y 9% víctimas de otros hechos relacionados con el conflicto. Según la CEH, 83.3% de las víctimas registradas pertenecían a alguna etnia Maya, siendo la etnia más afligida la K’iche’ (32% de las víctimas), seguida

por los Q'eqchi' (13%), los Axil(11%), los Mam (11%) y los Kaqchikel (10%). Por otra parte, 75% de las víctimas eran hombres y 25% mujeres.

En cuanto a la edad, 79% adultos, 18% niños y 3% ancianos. Como agravante, se identificó que el Estado fue el que cometió el 85% de las violaciones a los derechos humanos. Los informes mencionados reflejan que la mayoría de la población víctima del conflicto fue indígena, revelando la profunda discriminación étnica y racial.

1.2.5 Desplazamiento forzado

El despojo de la tierra, el reclutamiento forzado, las masacres selectivas, las violaciones sexuales, entre otros hechos victimizantes, generaron un masivo desplazamiento de víctimas hacia los cascos urbanos y hacia otros países como México, que de acuerdo a la CEH asciende a quinientas mil personas. La persecución militar, el constante movimiento y la amenaza de la muerte dificultaban enormemente la subsistencia, “la vida a la intemperie, la desnutrición y los severos traumas emocionales por haber presenciado un sinnúmero de atrocidades, dejaron a la gente vulnerable, sobre todo niños y ancianos, quienes murieron en gran número durante la huida y el desplazamiento” (CEH, 1999, pág. 38).

1.2.6 La estigmatización de las organizaciones sociales y de la población indígena

Las organizaciones sociales fueron estigmatizadas por el gobierno guatemalteco, bajo la lógica de identificación del “enemigo interno”, donde sin mayor evidencia, se catalogaba como enemigos del Estado a líderes sociales, defensores de derechos humanos,

comunistas u opositores. “A lo largo del enfrentamiento armado las organizaciones sociales fueron un objetivo primordial de las acciones represivas del Estado” (CEH, 1999), lo que imposibilitó que estas organizaciones pudieran participar plenamente en la política y la economía de este país.

Así mismo, los indígenas se convirtieron en objetivo militar durante los años más cruentos del enfrentamiento, lo que llevó a que por temor, en ciertas regiones se vieran obligados a ocultar su identidad, exteriorizada por ejemplo, en su idioma y su traje.

El Ejército identificó a los indígenas como colaboradores de los grupos al margen de la ley, lo que condujo a la agresión masiva e indiscriminada a las comunidades, con independencia de su real involucramiento en la guerrilla, así como con indiferencia a su condición de población civil, no combatiente. Con las masacres, las operaciones de tierra arrasada, el secuestro y ejecución de autoridades, líderes mayas y guías espirituales, no sólo se buscaba quebrar las bases sociales de la guerrilla, sino desestructurar los valores culturales que aseguraban la cohesión y la acción colectiva de las comunidades” (CEH, 1999).

Finalmente, es importante señalar que la discriminación hacia los pueblos indígenas tiene causas históricas, sociales y culturales, que dada su complejidad, merecen ser abordadas ampliamente, por lo que se tratará este tema en el siguiente apartado.

1.2.7 La Discriminación hacia la población indígena

Esta característica del conflicto es abordada de manera más amplia en la presente monografía, considerando que la arraigada discriminación en Guatemala ha conducido a la violación sistemática de los derechos de la población indígena, dejándolos relegados de los avances sociales, políticos y económicos que ha tenido el país.

Efectivamente, en la historia de Guatemala ha predominado la lucha indiscriminada por el poder, representada en posesión de tierras, acumulación de riquezas y poder político, anhelo desmedido que ha sido detonante de despojo y generador de conflictos entre los guatemaltecos. Esto ha generado un sistema cultural, social e incluso institucional de dominación, a través del cual se ha impedido el acceso equitativo a los medios de desarrollo económico.

En Guatemala la discriminación hacia los indígenas se evidenció desde el descubrimiento, conquista y colonización, cuando los españoles irrumpieron e impusieron su cultura, trastocando sus valores culturales, y despreciando su organización y sistema de vida. En efecto, si bien, la conquista iniciada en 1524 se relacionó con el dominio del territorio, es necesario señalar que el sometimiento de los indígenas se produjo cuando se les despojó de su hegemonía política, cultural y religiosa, se apropiaron de su tierra y sus riquezas; los incorporaron como mano de obra en las faenas agrícolas bajo un régimen de sometimiento, a través de figuras como las encomiendas y los repartimientos.

Más adelante, en la etapa de la independencia, se establece un sistema autoritario que continua excluyendo a los indígenas y a los afrodescendientes, a quienes utilizan como instrumentos con fuerza laboral para extraer el máximo de riqueza de la tierra. Posteriormente, no hubo cambios significativos en la época Republicana, considerando que las élites continuaron con la dinámica de “negación del otro”, estigmatizando a los pueblos

indígenas, sin percatarse de que éste sería un obstáculo para el desarrollo del nuevo país que se forjaba.

En la historia reciente también encontramos factores que determinaron el estallido del conflicto armado, como las ideas anticomunistas propias de la política exterior de los Estados Unidos, que tuvieron gran eco y aceptación en las clases dominantes guatemaltecas, incluida la Iglesia Católica. Es en este contexto mundial de Guerra Fría, donde se fundan los grupos guerrilleros con una particularidad: el componente indígena no es un factor determinante en su lucha. Esta situación se modifica posteriormente, cuando varias organizaciones como el Ejército Guerrillero de los Pobres – EGP, fundado en 1972, resalta la idea de que los indígenas deben ser el eje de la revolución guatemalteca, haciendo énfasis en la cuestión étnico - nacional, planteamientos que desataron inmediatamente la ofensiva de las Fuerzas Militares estatales contra las áreas del altiplano indígena, por considerarlas zonas de influencia guerrillera, vinculando a la población indígena con la subversión.

Con las masacres planificadas por las fuerzas del Estado, se exterminaron comunidades indígenas por completo, así “durante el enfrentamiento armado se violó el derecho a la identidad étnica y cultural del pueblo maya. El idioma, el vestido y otros elementos identitarios fueron objeto de represión. Mediante la militarización de las comunidades y la implantación de las Patrullas de Autodefensa Civil -PAC” (CEH, 1999).

Finalmente, en el año 1995, en el marco de la negociaciones de paz, las partes consideraron de especial importancia tratar la situación de la población indígena, por lo que suscriben el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas - anteriormente mencionado-, solicitando a la MINUGUA su verificación, tema que será abordado en el

siguiente capítulo donde se analizarán las acciones de la Organización de las Naciones Unidas a través de su Misión en Guatemala, tendientes al cumplimiento de dicho acuerdo.

1.3 CONCLUSIONES

Históricamente la población indígena guatemalteca ha sido discriminada, desde la época de la conquista, colonia, independencia y en el marco del conflicto armado; siempre se ha querido trastocar y desestructurar sus valores, creencias y cultura, lo que ha llevado a que los pueblos indígenas, en muchas ocasiones, se vean obligados a esconder su identidad.

En Guatemala existe una relación directa entre pobreza y origen étnico, los indígenas, que constituyen la mitad de la población, son los más pobres, sus ingresos y su territorio son muy inferiores comparados con los del resto de la población. Además, no han contado con representatividad ni participación en el Estado, lo que ha profundizado la brecha económica, social y política.

Entre las causas del conflicto guatemalteco se destaca la preeminencia de militares en el gobierno, que no eran elegidos democráticamente, sino que asumían el poder a través de golpes de Estado. Estos regímenes se caracterizaron por sus abusos y arbitrariedades, por la corrupción y la impunidad, y por no representar los intereses de la mayoría, sino de una pequeña élite, lo que debilitó la institucionalidad, la legitimidad del Estado y dio origen a movimientos y grupos subversivos al margen de la ley, que pretendían reivindicar los derechos, mayor justicia social y un cambio profundo del Estado.

El conflicto guatemalteco se caracterizó primordialmente por la formación de grupos de autodefensas y estructuras paramilitares, y por exageradas y desproporcionadas

acciones militares contra la guerrilla y la población civil; que dejó a su paso, un trágico saldo de víctimas del conflicto, mayoritariamente población indígena, reflejando la arraigada discriminación étnica y violándose principalmente el derecho a la vida. El responsable de más del 85% de los hechos victimizantes fue el Estado, a través de sus fuerzas militares.

El Estado catalogó y estigmatizó a las organizaciones de la sociedad civil y a la población indígena como el enemigo interno del país, aduciendo que estos eran colaboradores de los grupos guerrilleros, lo que desencadenó acciones estatales represivas y brutales, contra quienes solamente deseaban expresar sus demandas y problemáticas sociales, y que lamentablemente quedaron en medio de una guerra de la cual nunca debieron hacer parte.

Gracias al respaldo de la comunidad internacional, en especial de los “Países Amigos” y de la Organización de Naciones Unidas -ONU, así como de los buenos oficios de la Comisión Nacional de Reconciliación – CNR, se logró firmar la paz y dar fin al conflicto de más de 36 años, pese al desacuerdo de sectores conservadores que argumentaban que se les estaba entregando el país a la guerrilla comunista.

Con la firma de los Acuerdos de Paz se pretendía dar solución a las problemáticas más profundas del país, como la violación de derechos humanos, el despojo y distribución inequitativa de la tierra, la discriminación y el desconocimiento de la identidad y de los derechos de los pueblos indígenas.

CAPÍTULO II: CONTRIBUCIÓN DE MINUGUA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

– AIDPI

Considerando que la problemática de la población indígena fue un asunto central en las negociaciones de paz, se firmó el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas –AIDPI el 31 de marzo de 1995. Dada su importancia, el Gobierno Nacional y la URNG, le solicitaron a la Misión de Naciones Unidas en Guatemala –MINUGUA que verificara su cumplimiento. En este sentido, además de actuar como ente observador y verificador del Acuerdo, MINUGUA desempeñó un papel activo, apoyando y realizando acciones que contribuyeron a su cumplimiento.

Esto se evidencia en el presente capítulo, donde se exponen las diferentes acciones que realizó MINUGUA durante su mandato (1994-2004), tendientes al cumplimiento de los compromisos acordados, fundamentalmente en lo referente a la lucha contra la discriminación, al reconocimiento de la identidad y a la garantía de los derechos culturales, civiles, políticos, sociales y económicos de la población indígena.

El aporte de MINUGUA al AIDPI, fue de especial importancia para la promoción, defensa y garantía de los derechos de la población indígena guatemalteca, población que como se mencionó en el capítulo anterior, fue la principal víctima durante el conflicto armado, a la que se le negó el pleno ejercicio de sus derechos políticos, desconociendo su identidad y aún peor, ignorando que las culturas indígenas ancestrales son la base de la cultura y la sociedad guatemalteca contemporánea y que para avanzar en el desarrollo del país, no se puede desconocer el rol activo que debe tener esta población.

1.4 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Los pueblos indígenas son sujetos de especial protección para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que establece la necesidad de dar un trato favorable

a grupos étnicos y comunidades que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o debilidad manifiesta, en razón a aspectos como la histórica discriminación, la existencia de una cultura mayoritaria que puede conducir a la desaparición de sus costumbres, su especial cosmovisión o forma de ver el mundo y su especial relación con la tierra y la naturaleza, que es considerada venerable, porque de allí emana la vida y el alimento. Al respecto, la CIDH ha manifestado que “por razones históricas y por principios morales y humanitarios, la protección especial de las poblaciones indígenas constituye un compromiso sagrado de los Estados” (O Donell, 2004, p. 906)

Al respecto, es preciso resaltar el desarrollo de diversos instrumentos internacionales que consagran los derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, el Convenio Constitutivo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe o la reciente Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁴. En efecto, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece principios para la defensa y garantía de los derechos de la población indígena, con enfoque diferencial; es decir, que sí bien, todos los seres humanos gozan de los mismos derechos, a los pueblos indígenas se les deben garantizar medidas y acciones especiales, que promuevan el goce efectivo de sus derechos, asegurando la igualdad de todos los sectores de la sociedad. Por ejemplo, respecto al derecho a la educación con enfoque diferencial, “los niños indígenas tienen el mismo derecho a la educación que todos los otros niños, pero sus distintos idiomas, historias, conocimientos, valores y aspiraciones se deben

⁴ Esta Declaración fue aprobada en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos -OEA en Santo Domingo, el pasado 15 de junio de 2016.

reflejar en los programas educativos y en los servicios” (Organización Internacional del Trabajo OIT, 1989). Asimismo, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece que “el contenido de los derechos propios de los indígenas es distinto del de los demás derechos fundamentales patrimonio de toda persona humana” (O Donell, 2004, p. 854), y los derechos propios de los indígenas se suman a los derechos que tiene cualquier otro ser humano.

No obstante, en el marco de los Acuerdos de Paz guatemaltecos, los instrumentos internacionales específicos que sirvieron de base para la construcción del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI, fueron el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, cuya finalidad es garantizar los derechos de los pueblos indígenas y tribales, así como, la protección de su territorio y de sus valores culturales, sociales y económicos. Igualmente, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, a través de la cual los Estados partes condenan la segregación racial y el apartheid, comprometiéndose a prevenir, prohibir y eliminar todas las prácticas de esta naturaleza, así como el Proyecto de Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁵, que consagra de manera amplia los derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos de los indígenas.

Finalmente, es importante puntualizar y aclarar que a la luz del Derecho Internacional Humanitario – DIH, también llamado "derecho de la guerra", cuyo fin es la aplicación de principios como el respeto a la población civil, la atención de heridos, el trato

⁵ El Proyecto de Declaración fue aprobado finalmente por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en septiembre de 2007, convirtiéndose en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

digno a las personas prisioneras o la protección de bienes indispensables para la supervivencia, el conflicto armado guatemalteco se clasifica como un conflicto armado no internacional, puesto que se dio entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, y entre grupos armados organizados dentro de un mismo Estado; diferente a un conflicto armado internacional. Durante el conflicto armado de Guatemala es evidente que se vulneraron y degradaron las normas y principios mínimos del DIH, como la prohibición de atacar a la población civil no combatiente, ya que se desarrollaron acciones bélicas con excesivo uso de la fuerza, donde resultaron víctimas niños, ancianos, mujeres y hombres que no pertenecían a ninguna de las partes enfrentadas en el conflicto. Sin embargo, se debe aclarar que con la firma del Acuerdo de Paz, el Derecho Internacional Humanitario deja de ser el marco normativo, porque el conflicto armado guatemalteco finaliza, y por ende, no es objeto de estudio en la presente investigación.

Como se mencionó en el capítulo anterior, en este contexto, el gobierno y la guerrilla suscribieron el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, del cual MINUGUA tenía el mandato de verificación. La Misión debía comprobar que “los organismos nacionales competentes efectuaran las investigaciones de acuerdo con las normas guatemaltecas e internacionales de derechos humanos y, finalmente, pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de violaciones en los casos verificados” (MINUGUA, 2004)

Al instalarse como ente de verificación, MINUGUA adquirió un compromiso mayúsculo con la defensa y promoción de los derechos humanos, especialmente, con la población indígena, al extender el mandato de la Misión a la verificación del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en adelante AIDPI, tema que se abordará a continuación.

1.5 MINUGUA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS – AIDPI

El mandato de verificación de MINUGUA a éste Acuerdo, fue especialmente importante, entre otras cosas, porque el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional y de una paz, firme y duradera; incidiendo en la superación de causas básicas del conflicto, como el desconocimiento de los derechos políticos, culturales y económicos de todos los guatemaltecos.

La Misión fue representativa (con voz pero sin voto), en la Comisión de Acompañamiento que supervisaba la implementación del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (en adelante AIDPI). En este sentido, “la participación de la ONU en Guatemala fue particularmente profunda, ya que trató de reinventar el Estado y la sociedad a través de los compromisos contenidos en el Acuerdo” (Santiso, 2002). Su aporte en la promoción, defensa y garantía de los derechos de los pueblos indígenas fue determinante, en efecto, MINUGUA presentó informes periódicos a la Asamblea General de Naciones Unidas, que fomentaron el debate público sobre los derechos humanos en Guatemala y generaron presión internacional para que las partes avanzaran en el cumplimiento del AIDPI.

La presencia y acciones de MINUGUA hizo que todos los Acuerdos de Paz “se mantuvieran en la agenda nacional, cuando muchos en el país hubieran preferido que desaparecieran (..) MINUGUA fue como un dique de contención a fuerzas conservadoras,

opuestas a la paz y de sostenimiento de espacios para poder actuar y hablar a las poblaciones marginadas y sin voz” (MINUGUA , 2005).

La Misión no se limitó a su rol de observación, sino que asumió un papel activo, con acciones orientadas al cumplimiento de los acuerdos; por ejemplo, estableció mesas de diálogo directo con gobernantes nacionales, regionales y locales, con miembros de la rama legislativa y judicial, con líderes sociales representativos, especialmente indígenas; lo que permitió que MINUGUA produjera un compendio de recomendaciones y normativas que fueron ampliamente discutidas. Para MINUGUA fue prioritario el AIDPI, esto se evidenció en su estructura organizacional, donde existía un departamento temático especializado en asuntos indígenas que fortaleció con técnicos y especialistas en indigenismo, cuestiones laborales, derechos a la tierra, política agraria y cuestiones de género.

Por las características propias del territorio, sumado a la ausencia del Estado, la Misión implementó una estrategia de regionalizar su mandato, para lo cual realizó un despliegue de oficinas a nivel nacional, haciendo énfasis en los territorios más afectados por el conflicto y que requerían mayor atención. Al principio de su mandato habían 155 observadores militares y personal médico, al finalizar alcanzó un número de 532 profesionales multidisciplinarios. Esta presencia a lo largo y ancho del territorio nacional, visibilizó el rol activo de funcionarios internacionales en los lugares más recónditos del país, cuya tarea se centraba en el diálogo con gobernantes locales y regionales, en el desarrollo de programas de promoción de los derechos humanos, en la capacitación sobre el acceso a la justicia y derechos humanos a pueblos indígenas y en el fortalecimiento del sistema de justicia.

Para complementar su cobertura a nivel regional y local, MINUGUA se apoyó en el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas. Inicialmente se vincularon 72 voluntarios, y debido a los resultados positivos y a la alta demanda de atención de la población indígena en regiones alejadas, se incrementó a más de 430.

Llama la atención que en el 2004 cuando MINUGUA se encontraba finalizando su mandato, logró que se pusiera en marcha el Programa de Voluntarios Nacionales de Transición, con el que 60 jóvenes profesionales guatemaltecos recibieron capacitación como verificadores y promotores de los Acuerdos de Paz, lo que se ha descrito como una de las iniciativas de transición y posconflicto más destacadas en el mundo.

Cabe resaltar que MINUGUA hizo seguimiento al AIDPI en el marco de las tres funciones esenciales instituidas en su mandato, a saber: la verificación, la asistencia técnica y los buenos oficios. Como resultado de su labor de verificación al Acuerdo, la Misión realizó y publicó numerosos informes; Esta importante documentación:

Proporcionó a los protagonistas guatemaltecos y a la comunidad de donantes, diagnósticos y recomendaciones bien fundados para reformar las políticas y las instituciones gubernamentales en el espíritu de los Acuerdos de Paz. La verificación también sirvió a su objetivo esencial de presionar a las partes para que cumplieran sus compromisos. La existencia de un verificador imparcial ayudó a disminuir las controversias cuando se produjeron acusaciones de incumplimiento (Secretario General de Naciones Unidas , 2005).

En cumplimiento a su mandato, trabajó mancomunadamente con las instituciones gubernamentales, legislativas, judiciales y la sociedad civil, para fortalecer sus capacidades técnicas y financieras. Estas acciones contaron con el respaldo financiero del Fondo Fiduciario Para el Proceso de Paz en Guatemala, en el que MINUGUA contribuyó a la consecución y canalización de recursos de donantes de la comunidad internacional para dicho Fondo⁶. De igual manera, participó activamente junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en grupos de trabajo temáticos, entre los que se destacan los de cuestiones multiculturales e indígenas.

En cuanto a la asistencia técnica a instituciones del Estado, es relevante señalar que gracias a los informes y recomendaciones de la Misión, las entidades estatales efectuaron cambios y ajustes institucionales para su mejoramiento.

Por último, la función de buenos oficios se fundamentó en el papel que desempeñó la Organización de Naciones Unidas ONU, durante los diálogos y conversaciones de paz, donde actuó como moderador entre la guerrilla y el gobierno nacional. Posteriormente, en la etapa del posconflicto, la Misión se perfilaría como un actor internacional imparcial y neutral en un escenario de marcada polarización política, y serviría como punto de apoyo para la sociedad civil, especialmente para las organizaciones indígenas históricamente discriminadas y excluidas, gracias a la credibilidad y legitimidad que había adquirido.

Un aspecto de gran relevancia dentro del cumplimiento de las funciones de MINUGUA, fue el haber promovido la visita en el año 2003 del Relator Especial de Naciones

⁶ Las donaciones al Fondo Fiduciario ascendieron a 19,8 millones de dólares. Los mencionados fondos fueron contribuciones voluntarias de nueve Estados Miembros: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia (Secretario General de Naciones Unidas, 2005: 8)

Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, a quien no solo le proporcionó la infraestructura técnica, logística y la coordinación interinstitucional requerida, sino que también logró que el Relator Especial realizara un informe de gran impacto nacional e internacional.

No obstante, se debe reconocer que la verificación del cumplimiento del AIDPI no fue tarea fácil para esta Misión internacional, considerando que la arraigada e histórica discriminación y exclusión de la cual fueron víctimas los indígenas, hacía de este mandato una compleja labor. Ante esta dificultad, MINUGUA contrató funcionarios y traductores indígenas que apoyaban la pedagogía para la paz y atendían denuncias en idiomas indígenas en comunidades ubicadas en zonas remotas y de difícil acceso.

Al analizar la contribución de la Misión en la verificación de las acciones tendientes al cumplimiento del AIDPI, se pueden identificar tres ejes temáticos que contienen los diferentes compromisos consagrados en el Acuerdo: primero, Lucha Contra la Discriminación, segundo, Identidad y Derechos Culturales de los Pueblos Indígenas, y tercero, Derechos Civiles, Políticos, Sociales y Económicos.

1.5.1 LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

MINUGUA apoyó diversas iniciativas de carácter participativo que tenían como fin la superación de los niveles de exclusión social y crear las condiciones para la sostenibilidad del proceso de paz. Frente al compromiso consagrado en el AIDPI, de promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito, MINUGUA hizo recurrentes llamados, exponiendo la imperiosa necesidad de legislar para garantizar la

igualdad y la no discriminación de los pueblos indígenas, con el fin de avanzar hacia la reconciliación nacional. Finalmente, en el año 2002, MINUGUA verificó que la discriminación racial fue tipificada en el Código Penal guatemalteco y el Congreso aprobó la Ley de Difusión de No Discriminación (Decreto. N° 81-2002). A pesar de este gran avance normativo, MINUGUA y el Relator Especial⁷, recomendaron la adopción de una ley específica que combatiera todo tipo de discriminación: étnica, racial y de género.

En el AIDPI, las partes también se comprometieron a promover la revisión ante el Congreso de la República de la legislación vigente para derogar toda ley y disposición que pudiera tener implicación discriminatoria hacia los pueblos indígenas.

Con el objetivo de avanzar en este compromiso, se conformó una Comisión integrada por el Jefe de MINUGUA, un representante del poder legislativo y ejecutivo y representantes de diferentes organizaciones sociales. Igualmente, MINUGUA apoyó la creación de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala – CODISRA, “que acompañó el proceso de revisión, discusión y propuesta de reforma, a aquellas normas que de manera implícita constituían actos de discriminación hacia los pueblos indígenas” (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2007)

Respecto al compromiso de divulgar ampliamente los derechos de los pueblos indígenas por la vía de la educación, a través de los medios de comunicación y otras instancias, MINUGUA realizó acciones contundentes para su cumplimiento. Por ejemplo, elaboró y distribuyó colecciones de documentos físicos y digitales sobre los derechos

⁷ Relator especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas

humanos y las cuestiones relativas a la tierra en idiomas indígenas, que fueron difundidos en diversos cursos y capacitaciones que llevó a cabo en comunidades de todo el país.

En cuanto a la obligación de prestar una atención especial a la defensa de los derechos de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca, MINUGUA realizó acciones concretas para contribuir a su cumplimiento. Se destaca por ejemplo la elaboración de una base de datos que contenía las denuncias de violaciones de los derechos humanos con su trámite respectivo, que se implementó en más de 40 organizaciones sociales. En este sentido, Amnistía Internacional afirmó que los resultados de la implementación de MINUGUA fueron positivos, ya que las violaciones a los derechos fundamentales se redujeron significativamente desde su instalación en Guatemala.

Durante su mandato, MINUGUA hizo especial hincapié en la necesidad de fortalecer y potenciar la Procuraduría de Derechos Humanos, entidad estatal encargada de promover y vigilar el respeto de los derechos de toda la población guatemalteca. La Misión contribuyó directamente a cumplir este objetivo, ejecutando un programa intensivo de reingeniería institucional, donde el personal de la Misión impartió cursos de capacitación descentralizados sobre derechos de los pueblos indígenas, igualmente, compartió su metodología, bases de datos y realizaron conjuntamente foros de derechos humanos participativos en los diferentes departamentos del país.

La contribución en el “Institution Building”, ha sido reconocida por diversos autores y agencias de cooperación internacional, es el caso de USAID⁸ que ha afirmado que la Misión

⁸ USAID: United States Agency International Development

respaldó con éxito innumerables actividades de fortalecimiento institucional (Management Systems International , 1996).

Por otra parte, MINUGUA instó al gobierno a reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial -CERD, como órgano internacional garante de la promoción y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. En diferentes informes la Misión realizó llamados para que el gobierno incrementara sus esfuerzos y desarrollara una campaña de alto impacto nacional contra la discriminación.

Finalmente, autores como Christopher Louise en su artículo “MINUGUA peacebuilding mandate in Western Guatemala”, así como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos -IIDH en su libro “Verdad, Justicia y Reparación”, valoran positivamente la labor de la Misión en la ampliación de los espacios políticos para la promoción de los derechos de los indígenas.

Además, Roddy Brett considera que “la presencia de MINUGUA estableció el perfil de un discurso internacionalizado sobre derechos humanos” (Brett, 2005), así como Salvensen, quien afirma que su presencia hizo que la violación de derechos humanos dejara de ser aceptable en la política gubernamental. Efectivamente, se concluye que la labor de MINUGUA, ayudó a que los indígenas conocieran los derechos que les garantiza la Constitución y los tratados internacionales.

1.5.1.1 Derechos de la Mujer Indígena

Frente a la indefensión y vulnerabilidad de la mujer indígena, las partes se comprometieron a promover una legislación que tipificara el acoso sexual como delito, con

un agravante en la sanción: que haya sido cometido contra una mujer indígena. Para su cumplimiento, MINUGUA instó al Gobierno Nacional y a los legisladores, a que promovieran esta iniciativa legislativa, lo que se evidencia en los diversos informes que la Misión presentó ante el Secretario General de Naciones Unidas, en el que se hace énfasis en la necesidad de luchar contra la discriminación de las mujeres indígenas en Guatemala. Finalmente en el año 1999 el Congreso aprobó la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, junto a otras reformas legislativas como la del año 2003 sobre el establecimiento de la Unidad de la Mujer en el Fondo de Tierras y las reformas al Código de Trabajo (artículo 137).

También se logró el cumplimiento del compromiso de crear una Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI en el año 1999, lo que constituyó un paso muy positivo para la protección de las mujeres indígenas y para avanzar en la igualdad de género, en una sociedad profundamente machista como la guatemalteca. Se debe reconocer que MINUGUA prestó asistencia técnica y respaldó las actividades de la DEMI en los diferentes departamentos, por ejemplo, las diversas campañas en los medios de comunicación radiales y televisivos.

Pese a los grandes avances, MINUGUA realizó llamados al gobierno nacional para dar continuidad a las medidas que garanticen los derechos de las mujeres indígenas, específicamente, otorgando más apoyo político y financiero a la DEMI.

Con el fin de reforzar las medidas en pro de los derechos de las mujeres indígenas, se crearon otras instituciones como el Foro de la Mujer - FNM en el año 1997, la Secretaría Presidencial de la Mujer - SEPREM en el año 2000 y el Fondo Indígena Guatemalteco - FODIGUA, que se han convertido en entidades claves para el avance de las mujeres indígenas en Guatemala incidiendo políticamente dentro los poderes del Estado.

En cuanto al deber de la promoción, divulgación y cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Misión apoyó al Foro Nacional de la Mujer - FNM, en la divulgación de dicho instrumento internacional en todo el país, a través de la realización de capacitaciones sobre la discriminación étnica y de género, trabajando de la mano con la sociedad civil.

Previendo la finalización de su mandato y con el objetivo de dar continuidad a su labor, MINUGUA reclutó a los Voluntarios Nacionales de Transición, donde incluyó principalmente mujeres indígenas, con la finalidad de que sirvieran como multiplicadoras y gestoras de paz en sus comunidades.

1.5.2 IDENTIDAD Y DERECHOS CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Se debe exaltar el gran avance que significó la firma del AIDPI, “hasta entonces, el Estado de Guatemala nunca había reconocido tan abierta y completamente el alcance de la división racial, cultural y lingüística de la nación, ni se había comprometido de manera tan clara a superar estas diferencias” (Secretario General de Naciones Unidas , 2004).

Uno de los compromisos más esperanzadores y necesarios para cambiar los arraigados comportamientos discriminatorios en Guatemala, fue el de promover ante el Congreso de la Republica una reforma de la Constitución Política en este sentido. Para su cumplimiento, el 26 de octubre de 1998 el Congreso aprobó las Reformas Constitucionales que contenían la modificación del artículo 1, reconociendo que la Nación guatemalteca es

una y solidaria, y la integridad de su territorio es pluricultural, multiétnica y multilingüe. Sin embargo las reformas constitucionales fueron sometidas a la aprobación del pueblo mediante consulta popular, como condición previa para que entraran en vigencia; dicha refrendación se realizó en 1999, lamentablemente, a pesar del apoyo y difusión que tuvo por parte de la comunidad internacional, especialmente de MINUGUA, las reformas no fueron aprobadas por los ciudadanos, perdiendo así una oportunidad histórica para los pueblos indígenas de Guatemala.

1.5.2.1 Idioma

En el AIDPI se reconoció que el idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, vehículo de la transmisión de la cosmovisión indígena, por lo cual las partes se comprometieron a reformar la Constitución Política, listando el conjunto de los idiomas existentes en Guatemala que debían ser reconocidos, respetados y promovidos. Por esto, el Congreso aprobó la reforma constitucional del artículo 143, reconociendo como idiomas oficiales el Español y los idiomas indígenas: Achi', Akateko, Awakateko, Chalchiteko, Ch'orti', Chuj, Itzá, Ixil, Popti', Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopán, Poqoman, Poqomchi, Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tekiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Garifuna y Xinka. Sin embargo, como se explicó anteriormente, en la consulta popular esta reforma constitucional no fue aprobada por los ciudadanos.

Pese a este revés, MINUGUA y las organizaciones de la sociedad civil persistieron en la defensa de los idiomas indígenas, lo que contribuyó a que en el año 2003 fuera aprobada la Ley de Idiomas Nacionales (Decreto Número 19-2003), que estableció que el idioma oficial de Guatemala es el español; pero a su vez, el Estado reconoce, promueve y respeta los

idiomas de los pueblos Maya, Garífuna y Xinka, dignificando los idiomas indígenas y sancionando el uso peyorativo, desnaturalizado y discriminatorio de los mismos.

El Acuerdo también consagraba la obligación de usar todos los idiomas indígenas en el sistema educativo. La Ley de Idiomas Nacionales incluyó este precepto en el artículo 13 y “MINUGUA verificó la ampliación gradual de la educación bilingüe” (Secretario General de Naciones Unidas , 2005). Al respecto, el Relator Especial destacó que se revisaron y reformularon algunos textos escolares y se inició la capacitación de maestros en Institutos Normales Bilingües (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003). Por otra parte, la Misión contribuyó al fortalecimiento de organizaciones como la Academia de Lenguas Mayas, y participó (con voz pero sin voto), en la Comisión para la Oficialización de las Lenguas Indígenas.

Estos avances constituyen pasos agigantados hacia la igualdad y el reconocimiento de los indígenas en las futuras generaciones guatemaltecas, sin embargo, estas medidas han sido cuestionadas y han encontrado oposición por parte de sectores políticos y económicos poderosos y por muchos padres de familia indígenas que desean que la educación sea exclusivamente en español, por el miedo de que sus hijos sean discriminados.

1.5.2.2 Espiritualidad

El AIDPI reconoció la importancia y la especificidad de la espiritualidad Maya como componente esencial de su cosmovisión y de sus valores. En este sentido, en diversas ocasiones, MINUGUA le recomendó al Gobierno que cumpliera con lo estipulado en torno a la espiritualidad indígena, reconociendo su religión y creencias, su especial interacción con la naturaleza y permitiéndoles realizar sus rituales y ceremonias.

Como avances, la Misión verificó progresos en el nivel de tolerancia de la sociedad frente a los rituales indígenas, lo cual permitió que estas prácticas dejaran de ser clandestinas. Respecto a los templos, centros ceremoniales y lugares sagrados de los indígenas, MINUGUA hizo parte de una Comisión Paritaria que se ocupaba de la conservación y administración de los lugares sagrados mayas, Comisión que contribuyó a que se aprobara una ley sobre lugares sagrados.

Empero, la Organización de Naciones Unidas ha llamado la atención sobre la necesidad de derribar obstáculos y amenazas que dificultan el goce efectivo del derecho a ejercer libremente la espiritualidad:

En particular se señaló reiteradamente que algunos miembros de la jerarquía eclesiástica (católica y evangélica) impiden el uso de los lugares ceremoniales tradicionales que se localizan en las inmediaciones de las iglesias y templos; que propietarios privados de tierras agrícolas dificultan el paso hacia lugares sagrados ubicados dentro de sus linderos; que la fuerza pública persigue y decomisa la recolección de productos naturales utilizados en las ceremonias indígenas (como resinas forestales y plantas medicinales); y que algunas obras de captación y distribución de agua en el medio rural afectan a las nacientes y manantiales que son considerados lugares de especial relevancia espiritual por los indígenas”. (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003)

1.5.2.3 Uso del Traje

El AIDPI estableció la importancia del uso del traje tradicional que está íntimamente relacionado con la espiritualidad y con la identidad de los pueblos indígenas, por lo cual, MINUGUA respaldó a la Defensoría de la Mujer Indígena y a otras instituciones que realizaron campañas de sensibilización y promoción del derecho al uso del traje. En el campo legislativo y normativo, se promovió el uso del traje indígena, especialmente en la Ley de Educación Nacional y en el Acuerdo Ministerial No. 930-2003 del Ministerio de Cultura y Deportes.

No obstante, Naciones Unidas alertó de varios casos que contravenían este propósito, relacionados con el acceso a lugares públicos (como restaurantes y discotecas), el uso de uniformes escolares y la prohibición de usar el traje indígena en instalaciones de las industrias maquiladoras (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003).

1.5.2.4 Reforma Educativa

Teniendo en cuenta que una de las problemáticas más graves que afronta Guatemala es el analfabetismo y la baja escolaridad de niños y niñas indígenas⁹, el AIDPI incluyó un capítulo sobre este tema, donde las partes se comprometen a reconocer y fortalecer la identidad cultural indígena, el acceso a la educación formal y no formal, e incluir dentro de los currículos las concepciones educativas indígenas. Por lo que MINUGUA hizo parte de

⁹ “El 30% de la población indígena entre 15 y 24 años es analfabeta. En algunas comunidades, el analfabetismo de las mujeres alcanza el 90%. Los niños indígenas en el campo alcanzan en promedio una escolaridad de un poco más de dos años, y las niñas de poco más de un año” (Relator de Naciones sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, 2003: 8).

una Comisión Paritaria para la reforma educativa, creada en 1997 e integrada por representantes gubernamentales y de las organizaciones indígenas.

La Misión constató que la inversión pública en educación había aumentado, “sin embargo, las cifras para educación escolar en las regiones rurales predominantemente indígenas muestran brechas muy grandes respecto de las regiones con población no indígena en lo que se refiere al crecimiento de la matrícula, el aumento de la deserción, la relación profesor-alumno y la inversión en infraestructura” (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003).

MINUGUA lideró el apoyo de la cooperación internacional a los esfuerzos de organizaciones civiles que promovían experiencias de educación maya, y contribuyó a que hubiera mayor interacción y diálogo con las instituciones gubernamentales, lo que incrementó el compromiso de parte del gobierno, reflejándose en el aumento de la inversión en educación.

La Misión insistió frecuentemente en la importancia de la creación de la Universidad Maya, aunque este tema tuvo bastante oposición, sobre todo por parte de las instituciones educativas tradicionales guatemaltecas. Finalmente, en el año 2004 se creó la Universidad Maya Popol Wuj, reconociendo que el derecho a la educación maya no se restringe únicamente a los pueblos indígenas, sino que es un derecho de todos los ciudadanos guatemaltecos, en donde la educación sea acorde a su propia realidad, cosmovisión, multiculturalidad y el multilingüismo.

MINUGUA llamó la atención sobre “la insuficiencia de recursos financieros para llevar adelante la reforma y en general para mejorar el acceso a la educación por parte de los

indígenas”. (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003). Igualmente, al finalizar su mandato, MINUGUA advirtió que a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno, aun persisten bastantes problemas en el sistema educativo como la insuficiencia de docentes capacitados y la baja escolarización de la niñez indígena, problemáticas que impiden una verdadera transformación social en este país centroamericano.

1.5.2.5 Medios de Comunicación Masiva

En el AIDPI se reconoce que los medios de comunicación tienen un papel primordial en la defensa, desarrollo y transmisión de los valores y conocimientos culturales, por lo que las partes firmantes se obligan a abrir espacios en los medios oficiales y privados, para la divulgación de las expresiones culturales indígenas.

MINUGUA trabajó activamente para dar cumplimiento a este compromiso, se concentró en particular en las emisoras de radio comunitarias, que transmitieron anuncios informativos en los idiomas indígenas. En la televisión realizó programas titulados “Los rostros de la paz”, que abordaban temas como el racismo y la discriminación, gozando de gran aceptación en el país. Para conseguir su cometido, MINUGUA buscó el mejoramiento de las relaciones con los medios de comunicación, especialmente con la prensa escrita, la radio y la televisión, lo que permitió mayor cobertura y la difusión de sus mensajes y logros.

La Misión resaltó el progreso en el acceso de los indígenas a los medios de comunicación, de los que históricamente habían sido excluidos: el avance más destacado se dio a finales del 2003, con la adjudicación de un canal público de televisión a la Academia de Lenguas Mayas, canal que anteriormente se encontraba en manos del Ejército.

Al finalizar su mandato, MINUGUA recordó que aún estaba pendiente la aprobación de la ley de telecomunicaciones, que permitiría el acceso de las organizaciones indígenas a las frecuencias de radio.

1.5.3 DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS

En el AIDPI el Gobierno Nacional y la guerrilla reconocen la necesidad de promover, respetar y garantizar los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los pueblos indígenas guatemaltecos. Por tratarse de derechos civiles y políticos, es importante reconocer la contribución de la Misión de Naciones Unidas en la realización de elecciones democráticas en Guatemala; en efecto, “la relativa ausencia de violencia política asociada a ese proceso electoral, se atribuye en gran parte al rol de observancia de MINUGUA” (Management Systems International , 1996).

Adicionalmente, fue de gran valor que “MINUGUA apoyara al Tribunal Supremo Electoral –TSE, en la elaboración de un diagnóstico de las oficinas de Registro Civil en las 331 municipalidades, dotándolo de infraestructura en cada oficina y de personal administrativo” (Azpuru, 2005)

En cuanto a las leyes electorales, MINUGUA presentó varios informes al respecto, se destacan 3 informes de los años 1999, 2000 y 2004. En el primer informe, se hace un llamado para que agilizara la aprobación del proyecto de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, presentada por el Tribunal Supremo Electoral -TSE. En el informe del año 2000 se anota que en la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso se discute el Proyecto de Reforma a la Ley Electoral, pero que a pesar de la manifestación de apoyo a esta iniciativa

de ley por el Presidente de la República y el Presidente del Congreso, es bastante preocupante la lentitud del proceso legislativo. Por último, en el informe del año 2004 se afirma que una de las pocas leyes aprobadas por el nuevo Congreso, dispuso una reforma significativa de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, contemplada en los Acuerdos de Paz, reforma que incluyó la creación de un documento nacional único de identidad y el registro de votantes, así como el establecimiento de centros electorales fuera de los municipios más grandes, lo que según la Misión, incrementaría la participación de los pueblos indígenas.

1.5.3.1 Marco Constitucional

Quienes suscribieron el AIDPI se comprometieron a promover una reforma de la Constitución Política que definiera a la Nación guatemalteca como de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe. Tal reforma constitucional se realizó y fue aprobada en el Congreso; sin embargo, como se explicó anteriormente, al ser consultada popularmente en 1999, la propuesta no fue apoyada por los guatemaltecos. Según observadores internacionales como la MINUGUA, lamentablemente esta situación obedeció a que “las preguntas del referéndum fueron diseñadas y manipuladas de tal manera para que el voto indígena favorable no lograra la mayoría”¹⁰ (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003).

¹⁰ "La propuesta de reformas [...] contenía más de 80 preguntas de redacción complicada. [...] Con un 18,5% de participación [...] el resultado de la consulta fue negativo. [...] Los resultados revelaron una marcada diferencia [...] en función de la presencia mayoritaria de población indígena. La campaña previa puso en evidencia la persistencia de fuertes prejuicios racistas en amplios sectores de la población." (Relator de Naciones sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, 2003: 9).

1.5.3.2 Participación

El Acuerdo reconoce que los pueblos indígenas han sido marginados en la toma de decisiones del país, haciéndoles extremadamente difícil, si no imposible, su participación, expresión de sus demandas y defensa de sus derechos. Por lo que las partes se comprometieron a promover la participación de representantes de las organizaciones indígenas en escenarios de gobernabilidad, realizando las reformas legales e institucionales correspondientes. MINUGUA contribuyó en tres aspectos para el logro de este objetivo: Apoyo al fortalecimiento de la sociedad civil, respaldó a los Consejos de Desarrollo y a las Comisiones Bipartitas y apoyo a la participación de los indígenas a todos los niveles.

En cuanto al *fortalecimiento de la sociedad civil*, la Misión realizó grandes esfuerzos para la creación de organizaciones sociales que representaran los intereses y necesidades de la población indígena ante el Gobierno. En el marco de su mandato de verificación, enfatizó en la importancia de la construcción participativa de políticas públicas, definiendo la participación ciudadana como el vehículo para el logro de la justicia social.

Gracias a esfuerzos propios y al apoyo recibido de parte de MINUGUA y de agencias de cooperación internacional “se han desarrollado numerosas organizaciones mayas que actúan e impulsan programas y proyectos en esferas como la educación intercultural, la espiritualidad, la defensa de los derechos humanos y el desarrollo económico y social, conquistando importantes niveles de participación e incidencia en la vida social guatemalteca”. (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003).

Por otra parte, en el marco de los *Consejos de Desarrollo*, creados por el Estado para que las comunidades gestionen sus propios procesos de desarrollo, MINUGUA ayudó a que las organizaciones indígenas participaran y tuvieran incidencia en el diseño e implementación de políticas públicas.

En reiteradas ocasiones la Misión llamó la atención sobre la necesidad del fortalecimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, ya que según el ente observador, aún no constituye un mecanismo totalmente efectivo de participación y concertación social; “también recomienda que se tomen medidas para facilitar la participación indígena en los Consejos de Desarrollo, proporcionando la información y el apoyo financiero necesarios que permitan a los representantes indígenas participar en igualdad de condiciones” (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003).

La Misión también trabajó estrechamente con representantes de los grupos indígenas para fortalecer su participación en las *Comisiones Bipartitas*, conformadas por la sociedad civil y el Gobierno, de conformidad con los Acuerdos de Paz.

Referente a la *participación de personas indígenas en la función pública*, la Misión valoró positivamente la incorporación de personas mayas en cargos políticos de alta responsabilidad. Empero, voces críticas han manifestado que a pesar de que se involucró a indígenas en el gobierno, solo se hizo con el afán de justificar su presencia en el aparato estatal, “no se abrieron los espacios reales de poder para la toma de decisiones y se continúan visualizando desde un enfoque meramente folclorista” (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, 2007).

Respecto a los cargos de elección popular, MINUGUA constató que algunos partidos políticos han incluido en sus listas de candidatos para cargos de elección popular a indígenas. No obstante, al margen de los partidos políticos tradicionales y gracias a que la legislación permite coaliciones de organizaciones sociales para aspirar a un cargo popular, los indígenas han utilizado esta vía para ser elegidos como alcaldes, síndicos o concejales.

El papel de la Misión en el fortalecimiento de la policía y la inclusión de indígenas en dicha institución, ha sido documentado por autores como Schultze – Kraft, quien se refiere a la implementación de la reforma de la policía, mencionando que para la realización de dicha tarea, el gobierno ha buscado el apoyo de organismos internacionales y de MINUGUA particularmente. En este sentido, la Misión contribuyó a que se capacitara a los miembros de esta institución en materia de derechos humanos y a que se aumentara la presencia de indígenas en la policía. Empero, la Misión cuestionó el hecho de que los indígenas fueran mayoría entre la tropa y minoría absoluta entre la oficialidad.

Finalmente, es importante mencionar que Naciones Unidas reconoció avances en la participación, aunque advirtió que existían muchos aspectos que debían mejorarse como las altas tasas de abstención del electorado indígena y la necesidad de aumentar el número de indígenas en cargos de elección popular o en funciones públicas con poder decisorio, para beneficiar realmente a sus comunidades y cambiar la discriminación, la desigualdad y la exclusión.

1.5.3.3 Derechos Relativos a la tierra

El AIDPI contempla los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión

y otros derechos reales. MINUGUA constató que el 96% de los productores explotaban el 20% de la tierra agrícola, mientras que una minoría de terratenientes explotaban el 80% restante¹¹. En tal sentido, la Misión realizó informes temáticos especiales sobre cuestiones relativas a la tierra, el desarrollo rural y los recursos naturales. Estos informes “influyeron en las conversaciones entre el Gobierno y la sociedad civil, encaminadas a lograr una política de desarrollo rural basada en el consenso, de conformidad con los Acuerdos de Paz” (Secretario General de Naciones Unidas , 2005).

Se destaca un informe del año 2004 donde la Misión denunció el aumento de desalojos violentos de tierras, con los problemas humanitarios que éstos acarrearán. El informe incidió para que el Gobierno atendiera esta problemática social y asistiera a las personas damnificadas, sobre la base de garantizar el derecho a la vivienda digna.

Alrededor del 7% de los recursos del Fondo Fiduciario Para el Proceso de Paz¹², se destinaron a prestar apoyo a proyectos para la solución de conflictos sobre la tierra y a la organización de las poblaciones desplazadas. Finalmente, “durante todo el período de transición, MINUGUA cooperó estrechamente con el equipo del país, a fin de garantizar la continuidad de los principales proyectos de asistencia técnica, en especial los relacionados con cuestiones relativas a la tierra” (Secretario General de Naciones Unidas , 2005).

La Misión contribuyó a la creación de la Secretaría de Asuntos Agrarios en el año 2002, entidad encargada de dirigir y coordinar la Política Agraria Nacional, que daría cumplimiento a lo consignado en los Acuerdos de Paz. También apoyó la creación del

¹¹ MINUGUA, Situación de los compromisos relativos a la tierra en los Acuerdos de Paz. Informe de verificación, 2000.

¹² Fondo que como se mencionó anteriormente canalizó con ayuda de MINUGUA los recursos de la comunidad internacional.

Registro de Información Catastral -RIC, entidad que le corresponde definir políticas, estrategias y planes de trabajo en esta materia.

Pese a estos importantes avances, Naciones Unidas hizo recurrentes llamados para que se proporcionaran tierras de calidad a los refugiados retornados, a las mujeres indígenas afectadas por el conflicto, y a las comunidades que fueron despojadas de sus tierras ilegalmente durante la guerra, y “recomendó a que se estableciera un registro agrario que identificara las tierras comunales indígenas” (Secretario General de Naciones Unidas , 2005). El organismo internacional, cuestionó que “los programas de reasentamiento de la población desplazada y retornada, se revelaron insuficientes para modificar la situación estructural y, en la medida en que se han aplicado, no han sido capaces de cubrir el retraso acumulado, atender nuevas necesidades de tierras y corregir las desigualdades en la distribución de tierras”. (Relator de Naciones sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales de los indígenas, 2003), y que frente a esta grave situación, no existe jurisdicción agraria para resolver los conflictos de tierras.

1.6 CONCLUSIONES

MINUGUA contribuyó al cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala – AIDPI, Acuerdo con el que se promovían, defendían y garantizaban los derechos de los indígenas, quienes son sujetos de especial protección para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, por encontrarse en condiciones de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.

Para contribuir al cumplimiento del Acuerdo, MINUGUA presentó informes periódicos a la Asamblea General de Naciones Unidas, que generaron presión internacional

y nacional para que las partes ejecutaran los compromisos y no olvidaran que lo consagrado en los Acuerdos, era de obligatorio cumplimiento y debía ser la hoja de ruta del Estado para el desarrollo social y económico de Guatemala. Adicionalmente, la Misión elaboró diagnósticos y recomendaciones a las instituciones estatales en el marco de lo establecido en los Acuerdos de Paz, lo que dio como resultado que el Estado realizara cambios y ajustes necesarios para que las instituciones fueran más democráticas y respetuosas de los derechos humanos.

MINUGUA también contribuyó a la consecución de recursos económicos de la comunidad internacional, priorizando los programas que beneficiaban a la población indígena guatemalteca. Por otra parte, un aspecto muy positivo es que gracias a la imparcialidad y neutralidad en su labor de buenos oficios, la Misión logró perfilarse como un actor internacional con gran legitimidad y credibilidad, a pesar de la profunda polarización política que se vivía en el país.

Igualmente, la Misión apoyó la creación y el fortalecimiento de instituciones y organizaciones como la Procuraduría de Derechos Humanos, la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI, la Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM, el Fondo Indígena Guatemalteco –FODIGUA, la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas –CODISRA, la Academia de Lenguas Mayas, la Universidad Maya Popol Vuh o la Secretaría de Asuntos Agrarios, que incidieron enormemente en la garantía de los derechos de la población indígena.

Asimismo, MINUGUA contribuyó en la promoción de iniciativas legislativas que propendieron por la igualdad, la inclusión y la no discriminación, tales como la tipificación de la discriminación racial como delito, la Ley de Difusión de No Discriminación, la Ley de

Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, la Ley de Idiomas Nacionales o la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Uno de los logros más significativos de MINUGUA durante su mandato, fue su contribución a la democratización del país, reflejada en la exitosa labor que desempeñó como observador de las elecciones democráticas en Guatemala y en el fortalecimiento del Tribunal Supremo Electoral –TSE. Igualmente, su gran contribución en la participación y fortalecimiento de las organizaciones sociales indígenas, convirtió a MINUGUA en el principal punto de apoyo de la sociedad civil, para poder participar en escenarios de gobernabilidad y en el diseño e implementación de políticas públicas que favorecieran a su comunidad.

Pese a los importantes avances en el cumplimiento del Acuerdo y los esfuerzos realizados por la Misión, existen aspectos en los cuales no se realizaron cambios significativos y profundos, debido a la ausencia de voluntad política, el débil papel de un Estado deslegitimado, la falta de recursos económicos para la implementación de los programas y la primacía de los intereses de los grupos económicos y políticos más poderosos. Por ejemplo, esto se evidencia en la oposición a una verdadera reforma agraria y a un programa integral de restitución de tierras, situación especialmente delicada y grave, si consideramos que de continuar la brecha en la tenencia de la tierra, Guatemala no podrá superar la inequidad y la desigualdad social, y por ende, no se cumplirá plenamente el AIDPI.

Adicionalmente, la presencia de grupos opositores a los Acuerdos de Paz afectó enormemente el cumplimiento del AIDPI, es el caso del lamentable revés que sufrieron las Reformas Constitucionales que consagraban a Guatemala como una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe, reconociendo los derechos de la población indígena. En ese

momento, triunfó una campaña de resistencia a los Acuerdos de Paz, que manipuló y desinformó a los votantes.

A pesar de los grandes aportes de MINUGUA para el cumplimiento de los compromisos consagrados en el AIDPI, aún quedaban bastantes retos y compromisos por cumplir, sin la presencia de la Misión en Guatemala, se requería que las organizaciones sociales indígenas mantuvieran su trabajo constante en la reivindicación de sus derechos, exigiendo al Estado el cumplimiento total del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas en Guatemala.

3. CAPÍTULO III: CONTRIBUCIÓN DE MINUGUA EN LA PROMOCIÓN, DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA GUATEMALTECA

La Organización de Naciones Unidas – ONU, a través de su Misión en Guatemala – MINUGUA, contribuyó a la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena guatemalteca, lo que se evidencia en las acciones y el papel que desempeñó en los componentes de este derecho: verdad, justicia y reparación, durante el período comprendido entre el año 1994 al año 2004.

3.1 VERDAD

El derecho a la verdad posee dos dimensiones: una dimensión individual y otra colectiva. La primera hace referencia al derecho que tienen las víctimas de violaciones de derechos humanos y/o sus familiares, a conocer la verdad respecto a esos hechos victimizantes. Mientras que la dimensión colectiva o social, se relaciona con el “derecho que

tiene la sociedad, como un todo, a conocer la verdad sobre los crímenes atroces o aberrantes cometidos en el pasado” (Rincón, 2010, p. 56).

Las acciones que permiten llevar a cabo el derecho a la verdad son las Comisiones No Judiciales de Investigación y la Preservación de archivos de violaciones de derechos humanos. Las primeras, constituyen órganos oficiales, temporales y de comprobación de hechos, no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar violaciones de los derechos humanos que se hayan cometido a lo largo de varios años. Por su parte, la preservación de archivos de violaciones de derechos humanos, se refiere a las colecciones de documentos relativos a violaciones de los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, MINUGUA realizó una importante contribución al derecho a la verdad de la población indígena guatemalteca, a través de las Comisiones No Judiciales de Investigación y en la preservación de archivos de violaciones de derechos humanos.

3.1.1 MINUGUA y las Comisiones No Judiciales de Investigación

En el año 1994, en el marco del Acuerdo de Paz, fue establecida la Comisión no judicial de investigación más importante para la historia del posconflicto guatemalteco, denominada Comisión para el Esclarecimiento Histórico – CEH. La investigación de la CEH abarcó desde el origen del conflicto armado hasta la suscripción del Acuerdo de Paz Firme y Duradera; su Informe final “Guatemala Memoria del Silencio” fue presentado en el año de 1999.

Dicha Comisión debía esclarecer los hechos ocurridos durante el conflicto, bajo principios de objetividad, imparcialidad y transparencia. A pesar de no haber sido instituida para juzgar, tuvo la responsabilidad histórica de mostrarle a los guatemaltecos que la guerra, la discriminación y la exclusión, solamente generaron miles de víctimas.

Al analizar la labor desarrollada por la CEH, se concluye que su mayor mérito y valor, fue haber ofrecido una amplia explicación de la complejidad del conflicto, con sus causas y características, proponiendo soluciones y recomendaciones; “Guatemala Memoria del Silencio” no fue un simple informe sobre la guerra. Por ello, fue tan valioso para la garantía y respeto del derecho a la verdad, que MINUGUA contribuyera al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, considerando que la verdad es el único vehículo para la justicia y la reconciliación nacional.

Ciertamente, la contribución de la ONU fue determinante para la CEH, “el Secretario General de Naciones Unidas, llevó a cabo todas las gestiones necesarias para preparar el buen funcionamiento de la Comisión y estableció un mecanismo, a través del Departamento de Asuntos Políticos, en virtud del cual, la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas –UNOPS, implementó como proyecto la Oficina de Apoyo de la CEH” (Comisión de Esclarecimiento Histórico, 1999)

Adicionalmente, para el funcionamiento de la Comisión, el Sistema de Naciones Unidas aportó expertos, material y recursos, que ayudaron a cubrir las necesidades financieras de la Comisión, específicamente “MINUGUA, apoyó logísticamente de manera muy significativa el trabajo de la CEH” (Comisión de Esclarecimiento Histórico, 1999)

Por otra parte, acorde con su mandato de verificación, MINUGUA trabajó conjuntamente con la CEH en la recepción e investigación de denuncias de violaciones de derechos humanos. Gracias a la credibilidad y confianza que generaba esta Misión internacional, muchas víctimas y victimarios daban su testimonio a la Comisión de Esclarecimiento Histórico a través de MINUGUA. Así, la CEH y MINUGUA, trabajaron de manera articulada teniendo en cuenta que la Comisión tenía un mandato mucho más fuerte y amplio que la Misión en el aspecto investigativo, por ejemplo, “a la CEH se le permitía

exhumar los cuerpos, mientras que la Misión podía mirar pero no tocar el material probatorio” (Dorn, 1999).

En reiteradas ocasiones MINUGUA instó al gobierno a que las recomendaciones contenidas en el informe final de la CEH, no se quedaran únicamente escritas en el papel, sino que realmente se tuvieran en cuenta. Estas recomendaciones giraban principalmente en torno a las medidas para reparar y preservar la memoria de las víctimas, fomentar una cultura de respeto y observancia de los derechos humanos y fortalecer el proceso democrático.

Efectivamente, si el Estado hubiera reconocido el valor de las recomendaciones contenidas en el Informe “Guatemala Memoria del Silencio” y las hubiera implementado plenamente, se habría avanzado significativamente en la justicia, la verdad y la reparación de la población indígena, sin embargo, estas no fueron tenidas en cuenta en su totalidad.

3.1.2 MINUGUA y la preservación de archivos de violaciones de derechos humanos

Los informes de MINUGUA, en especial los de verificación de los Derechos Humanos, constituyen además de informes institucionales, colecciones de documentos en los que se deja constancia de las atroces violaciones a los derechos de la población indígena guatemalteca, ya sea un reporte a nivel colectivo, por medio de cifras y estadísticas, o a nivel individual, como es el registro de casos específicos. Por ejemplo, la sociedad civil ha destacado que “MINUGUA documentó en sus archivos, la aplicación del llamado castigo maya o latigazos y la quema de personas vivas en poblaciones rurales, fundamentalmente indígenas, igualmente, registró todas las muertes asociadas” (Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala - UDEFEGUA, 2010, p. 18)

Igualmente, la Misión produjo reportes de más de 4500 casos de violaciones de derechos humanos, así como colecciones digitalizadas de los mismos. Con el fin de que los archivos se preservaran en el tiempo y fueran de fácil acceso, MINUGUA desarrolló un completo sistema de información de gestión documental, que contenía bases de datos con denuncias de hechos victimizantes, en su mayoría de población indígena.

3.2 JUSTICIA

Respecto al derecho a la justicia, “los distintos tratados internacionales de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, establecen que cuando se produce una violación de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de investigar y esclarecer el hecho, perseguir a los autores del mismo, capturarlos, enjuiciarlos y sancionarlos” (Rincón, 2010, p. 62). En este sentido, MINUGUA contribuyó a la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena guatemalteca, dentro del marco de su mandato, considerando que una función sancionatoria desbordaba sus facultades como misión internacional eminentemente observadora y verificadora, en cualquier caso, el monopolio del ejercicio legítimo de la fuerza y por ende de la sanción, recae y es de responsabilidad exclusiva del Estado.

Pese a esta limitante, MINUGUA realizó una valiosa labor, principalmente en dos frentes: contribuyó al mejoramiento del Sistema de Justicia guatemalteco y luchó contra la violación de los derechos humanos.

3.2.1 MINUGUA y el Sistema de Justicia guatemalteco

MINUGUA elaboró y publicó informes temáticos sobre el Sistema de Justicia guatemalteco, se destacan los informes sobre el Poder Judicial y el Sistema Penitenciario y un informe muy completo denominado “Los linchamientos: Un flagelo que persiste”. La contribución más importante de la Misión para el mejoramiento del Sistema Judicial, fue el fortalecimiento de sus instituciones y el apoyo para la creación de nuevas entidades.

Para llevar a cabo la tarea de *fortalecimiento institucional*, MINUGUA destinó más del 40% de sus recursos en la ejecución de proyectos de asistencia técnica a las instituciones del Estado que hacían parte del Sistema de Justicia o que incidían en la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos, como la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Constitucionalidad, el Ministerio Público (cuyo jefe es el Fiscal General), la Procuraduría de Derechos Humanos, el Instituto de Defensa Pública Penal -IDPP, la Escuela de Estudios Judiciales o el Sistema Penitenciario de Guatemala -SP.

Adicionalmente, MINUGUA contribuyó a la creación e instalación de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia. Paralelamente, estableció un Fondo Fiduciario que ayudó a financiar proyectos tendientes al mejoramiento de las instituciones. La Misión también diseñó e implementó un Programa de Asistencia Institucional para la Reforma Judicial –PROLEY, cuyo fin era proporcionar apoyo técnico a los legisladores, a los partidos políticos y a las organizaciones sociales para la elaboración de las reformas legislativas que permitían dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz, entre ellos, el AIDPI.

Así mismo, MINUGUA elaboró múltiples informes, donde analizaba el presupuesto general de la nación y las asignaciones presupuestales del gobierno a los diferentes sectores,

identificando que las apropiaciones presupuestales destinadas al sector militar eran las más altas, mientras que a sectores claves para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz se le destinaban recursos mínimos. Gracias a esta investigación MINUGUA contribuyó a que el Congreso y la Comisión de Acompañamiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, redujeran significativamente el gasto militar y destinaran mayores recursos al Sistema de Justicia.

En cuanto al *acceso a la justicia* por parte de la población indígena, la Misión verificó y aplaudió el aumento de tribunales de justicia, así como de juzgados de paz en regiones indígenas. En efecto, “el mayor crecimiento se dio en los juzgados de primera instancia, que pasaron de 228 a 501, cada departamento cuenta con al menos un juzgado de primera instancia y cada municipio con un juzgado de paz” (Relator de Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, 2003, pp. 14 - 15).

Gracias a la insistencia de MINUGUA y de la sociedad civil, la Corte Suprema de Justicia, creó la Comisión de Asuntos Indígenas; la Procuraduría de Derechos Humanos promovió una Defensoría Indígena; y el Fiscal General, creó la Oficina de Asuntos Indígenas, lo que permitió que este grupo poblacional accediera con mayor facilidad al sistema judicial.

Considerando las dificultades que se les presentan a los indígenas para acceder al sistema de justicia por no hablar español, “la Misión apoyó el compromiso de asegurar que el sistema judicial institucionalizara traductores legales y de la comunidad, para que trabajaran en zonas indígenas” (Louise, El Mandato de la ONU sobre Seguridad Humana en Guatemala, 1997, p. 1). No obstante, frecuentemente MINUGUA criticó que por falta de voluntad política se avanzó muy poco y lentamente en este aspecto. Al finalizar su mandato,

advirtió que era necesario e impostergable que en todas las jurisdicciones donde viven indígenas, hubiera intérpretes jurídicos que los ayudaran y denunció que usualmente se les viola el derecho al debido proceso, al no permitirles litigar en su idioma y no contar con una defensa adecuada.

Aunada a esta problemática, la Misión denunció que los operadores de justicia no poseían conocimientos de los usos y costumbres indígenas y predominaban los prejuicios, malos tratos e irrespeto con sus autoridades. Adicionalmente, para los indígenas resultaba muy dispendioso acudir a las instancias judiciales, ya que éstas se encontraban alejadas de sus comunidades. Por esta razón, la Organización de Naciones Unidas instó al Gobierno “a seguir incrementando la cobertura de los operadores de justicia en el área rural y capacitar a los jueces, magistrados y otros operadores de justicia para trabajar en regiones multiétnicas, mediante el diálogo con los pueblos indígenas” (Relator de Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, 2003, p. 26).

Referente a la sistemática *impunidad* en Guatemala, que es contraria a la dignificación de las víctimas, la Misión denunció frecuentemente que “el Estado guatemalteco no tiene la capacidad para responder a la criminalidad a tiempo y efectivamente” (Dinorah, 2005). En muchas ocasiones, se niega a investigar y sancionar a los responsables de violaciones a los derechos humanos, y cuando investiga, se obstruye la justicia o se dilatan los procesos, sobre todo en el caso de crímenes de agentes del estado contra activistas de derechos humanos y de organizaciones indígenas, lo que ha conllevado a que la población tenga desconfianza de las autoridades judiciales.

Para luchar contra la impunidad, “la Misión animaba a la gente a que presentara sus denuncias ante las autoridades estatales correspondientes, y como parte del proceso de investigación, las oficinas de MINUGUA monitoreaban el progreso de estas quejas a través del sistema de justicia local y de otros canales oficiales” (Louise, Minugua's peacebuilding mandate in Western Guatemala, 1997).

Es importante destacar que “MINUGUA también publicó informes sobre el estado de los procesos judiciales de más de 600 matanzas confirmadas por la Comisión de Esclarecimiento Histórico” (Secretario General de Naciones Unidas, 2005, p. 6).

Finalmente, la Organización de Naciones Unidas insistió en reiteradas ocasiones que debía reconocerse el derecho consuetudinario o derecho propio de los pueblos indígenas, manifestando que “aunque este derecho es mencionado en la Constitución, el Convenio 169 de la OIT y el AIDPI, no es claramente reconocido ni respaldado en la legislación ni en las instituciones; los jueces y magistrados no lo conocen ni lo aplican y el ejercicio de esta función jurisdiccional por parte de las autoridades tradicionales indígenas, es frecuentemente penalizado como suplantación de autoridad o desacato” (Informe Relator Especial E/CN.4/2003/90/Add.2, 2003:16). Esta situación se debe, entre otras cosas, a que el derecho consuetudinario no se encuentra en los currículos académicos de las facultades de derecho guatemaltecas.

3.2.2 MINUGUA y la lucha contra las violaciones de Derechos Humanos

MINUGUA realizó 14 informes donde evidenció casos de violaciones a los derechos humanos, basados en las denuncias individuales que recibía e investigaba a lo largo y ancho del territorio nacional y en el seguimiento de casos emblemáticos de violaciones de

los derechos a defensores y representantes indígenas, presentados en las instancias judiciales; “MINUGUA tuvo el poder de conducir investigaciones en todo el país, previniendo nuevas violaciones a los derechos humanos” (Mera, 2005). En este sentido, Gavigan en su artículo “Organized Crime, Illicit Power Structures and Guatemalas Threatened Peace Progress” afirma que el aparato de verificación de derechos humanos de MINUGUA, fue probablemente el mecanismo más eficaz para hacer frente a la amenaza planteada por las redes ilegales de poder y por la delincuencia organizada.

Durante su mandato, la Misión realizó graves denuncias que tuvieron gran impacto en la opinión pública nacional e internacional y presionaron al gobierno y a las instituciones estatales a tomar medidas al respecto. Por ejemplo, cuando denunció la participación de funcionarios públicos en operaciones de limpieza social, la intimidación y amenaza que sufrían las personas que demandaban al Estado en procesos penales, la flagrante violación al derecho a la vida por parte de la Policía Nacional –PNC o las operaciones de inteligencia clandestinas del Ejército. Otra denuncia que tuvo gran impacto fue “la reagrupación de grupos ilegales que habían estado involucrados en actividades de contrainsurgencia durante el conflicto armado interno y que ahora amparados por la impunidad, realizaban actividades económicas ilícitas” (Peacock & Beltran, 2003).

Finalmente, es importante mencionar una preocupación que en reiteradas ocasiones manifestó MINUGUA: la justicia por mano propia, materializada en linchamientos y violencia tumultuaria, fenómeno que se puede explicar por varios factores, como la arraigada cultura de violencia en el país, la impunidad en los delitos, la desconfianza en el sistema judicial y la ausencia del Estado en muchas zonas del país.

3.3 REPARACIÓN

La reparación en el Sistema Universal de Derechos Humanos es el derecho que tienen las víctimas de violaciones a los derechos humanos, a ser compensadas por los daños que sufrieron. Existen dos tipos de medidas de reparación: las medidas individuales y las medidas generales o colectivas¹³.

En el plano individual, las víctimas, ya sean víctimas directas, parientes o personas a cargo, deben beneficiarse de un recurso eficaz. (...) Este derecho comprende los tres tipos de medidas siguientes: Medidas de restitución (tendientes a que la víctima pueda volver a la situación anterior a la violación); de indemnización (perjuicio síquico y moral, así como pérdida de una oportunidad, daños materiales, atentados a la reputación y gastos de asistencia jurídica); y de readaptación (atención médica que comprenda la atención psicológica y psiquiátrica). (Organización de Naciones Unidas , 1996)

Mientras que las colectivas son “las medidas de carácter simbólico, a título de reparación moral, tales como el reconocimiento público y solemne por parte del Estado de su responsabilidad o las declaraciones oficiales restableciendo a las víctimas su dignidad” (Organización de Naciones Unidas , 1996).

En este sentido, MINUGUA verificó la implementación del Programa Nacional de Resarcimiento – PNR, que se instituyó como un pilar fundamental de los Acuerdos de Paz, y conjuntamente con otras instituciones, la Misión elaboró el Informe de Evaluación de dicho programa.

¹³ Cabe aclarar que en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos –SIDH, la reparación comprende los rubros propuestos por el Relator Especial de Naciones Unidas Theo Van Boven, a saber: la restitución, la indemnización, proyecto de vida, la satisfacción y las garantías de no repetición. En Guatemala una de las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, ha sido la reparación del daño familiar, como medida de satisfacción en el marco de la reparación integral, por ejemplo en el Caso de la “Panel Blanca” (Paniagua Morales y otros) contra el Estado de Guatemala, Sentencia del 25 de mayo de 2001. Serie C. No. 76.

Por otra parte, en la Comisión que creó las políticas gubernamentales para el resarcimiento, MINUGUA desempeñó un rol como mediador y moderador que fue determinante, considerando que en un proceso de posconflicto la reparación es un tema neurálgico que genera resistencia y polémica, ya que afecta intereses políticos y económicos muy poderosos, que lastimosamente, opacan y restan importancia a la dignificación de las víctimas, como en el caso de la restitución de tierras a los pueblos indígenas.

En cuanto a las medidas colectivas dirigidas a la población indígena, “la Misión resaltó en varias ocasiones, la importancia de tener en cuenta los aspectos culturales a la hora de realizar el rescate de las memorias de las víctimas” (Impunity Watch, 2009, p. 51).

Cabe señalar que la Organización de Naciones Unidas ha denunció con vehemencia “el incumplimiento sistemático de los compromisos de resarcimiento establecidos en los Acuerdos de Paz y señalados como parte del proceso de esclarecimiento histórico” (Relator de Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, 2003, p. 18).

3.4 CONCLUSIONES

Durante su mandato, la Misión de Naciones Unidas en Guatemala, MINUGUA, contribuyó a la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena guatemalteca, en los componentes de verdad, justicia y reparación.

La Misión contribuyó a la garantía del derecho a la verdad a través del apoyo prestado a la comisión no judicial de investigación, que se estableció en el marco del posconflicto guatemalteco y que se denominó Comisión de Esclarecimiento Histórico –CEH. MINUGUA colaboró para que la Comisión llevará a cabo sus funciones, aportándole

recursos financieros y técnicos, apoyo logístico y trabajando de manera conjunta en la recepción e investigación de denuncias de violaciones de derechos humanos.

En su informe final “Guatemala Memoria del Silencio”, la CEH expuso de manera amplia la complejidad del conflicto y propuso una serie de recomendaciones en ejes como la preservación de la memoria y la reparación de las víctimas, que según el informe fueron mayoritariamente indígenas. En ese sentido, MINUGUA le insistió al gobierno nacional en la necesidad de que tuviera en cuenta y acogiera dichas recomendaciones.

La Misión también tuvo un rol activo en la preservación de archivos de violaciones de derechos humanos en Guatemala, elaborando colecciones de documentos digitales e impresos, donde quedaron registradas las atroces violaciones a los derechos humanos, especialmente de la población indígena. Estos aportes de la Misión fueron altamente significativos en el posconflicto guatemalteco, si tenemos en cuenta que la verdad es uno de los vehículos para dignificar a las víctimas y evitar que lo sucedido en el conflicto vuelva a ocurrir.

Por otra parte, MINUGUA contribuyó al mejoramiento del Sistema de Justicia y luchó contra la violación de los derechos humanos en Guatemala. Para coadyuvar al poder judicial, la Misión apoyó el fortalecimiento de sus instituciones y motivó la creación de nuevas entidades y programas, como la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia o el Programa de Asistencia Institucional para la Reforma Judicial –PROLEY. Asimismo, contribuyó a que la población indígena pudiera acceder con mayor facilidad al sistema de justicia, e insistió en la necesidad del reconocimiento del derecho consuetudinario.

MINUGUA luchó contra la impunidad e incidió en que las violaciones a los derechos humanos dejaran de ser una política de Estado, recepcionando denuncias y

conduciendo investigaciones a lo largo y ancho de Guatemala, sobre todo en las comunidades indígenas más alejadas donde no había presencia del Estado y donde la población no confiaba en el aparato judicial. Las denuncias de violaciones de los derechos humanos que realizó la Misión tuvieron alto impacto nacional e internacional, e hicieron que las autoridades competentes tomaran las medidas correspondientes.

Por otra parte, la reparación es un aspecto en el cual no hubo avances significativos, esencialmente por falta de voluntad política y por existir muchos intereses económicos que torpedearon su progreso. Teniendo en cuenta que MINUGUA verificó la implementación del Programa Nacional de Resarcimiento, en reiteradas ocasiones realizó denuncias sobre los rezagos en la implementación de las políticas de reparación, especialmente en la restitución de tierras a los pueblos indígenas. Este atraso fue realmente grave, porque sin reparación no hay dignificación de las víctimas y mucho menos habrán garantías de no repetición.

Finalmente, se concluye que los aportes y contribuciones de MINUGUA al derecho a la justicia fueron muy valiosos en el posconflicto guatemalteco, considerando que la verdad, la justicia y la reparación son pilares fundamentales para avanzar en la consolidación de la paz, la igualdad, la no discriminación y la reconciliación nacional.

4 CONCLUSIONES FINALES DE LA MONOGRAFIA

Los factores determinantes en el origen y desarrollo del conflicto guatemalteco fueron la desigualdad, la exclusión y la profunda discriminación, sobre todo hacia la población indígena, a la que se le desconoció históricamente su identidad y cultura, que ha tenido los índices de pobreza más altos, que no contó con la participación ni representación en el Estado y que fue la más afligida durante el conflicto armado. Otro factor relevante fue el abuso del poder y la arbitrariedad del Estado, especialmente por parte de los militares, quienes gobernaron de manera corrupta sin representar los intereses de la mayoría sino de una pequeña élite, lo que conllevó al debilitamiento de la institucionalidad y de la legitimidad del Estado, desembocando en el nacimiento de grupos guerrilleros que pretendían reivindicar los derechos de la población y que el Estado fuera más justo y equitativo en términos sociales y económicos.

El conflicto guatemalteco se caracterizó por la formación de grupos paramilitares, desproporcionadas acciones militares y policiales contra la guerrilla y la sociedad civil y violaciones al Derecho Internacional Humanitario; lo que dio como resultado un trágico saldo de víctimas del conflicto, mayoritariamente indígenas (que se explica en la estigmatización de la sociedad civil y de los pueblos indígenas como enemigo interno del país por ser supuestos colaboradores de la guerrilla). Fue un conflicto armado en el que más del 85% de las violaciones a los derechos humanos fueron perpetradas por agentes estatales.

Sin embargo, gracias al respaldo de la comunidad internacional, especialmente de la Organización de Naciones Unidas -ONU, así como de los buenos oficios de la Comisión Nacional de Reconciliación – CNR, se logró firmar la paz y dar fin a este cruento conflicto de más de 36 años, pese al desacuerdo de sectores conservadores radicales. Con la firma de los Acuerdos de Paz se pretendía dar solución a las problemáticas más profundas del país, como la violación de derechos humanos, el despojo y distribución inequitativa de la tierra, la discriminación y el desconocimiento de la identidad y de los derechos de los pueblos indígenas; por lo que las partes firmantes vieron la necesidad de que un ente autónomo e imparcial como una Misión de Naciones Unidas, verificara el cumplimiento de dichos Acuerdos.

La Organización de Naciones Unidas - ONU, a través de su Misión en Guatemala denominada MINUGUA, dio cumplimiento a este mandato de verificación, no obstante, contribuyó especialmente a la promoción, defensa y garantía de los derechos de la población indígena guatemalteca. Esta contribución se refleja en 2 aspectos principales: el primero, tiene que ver con las acciones que realizó tendientes al cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas –AIDPI (marco jurídico de acción de la Misión) y el segundo, se refiere a su contribución en la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena, en los componentes de verdad, justicia y reparación.

En efecto, MINUGUA contribuyó al cumplimiento del AIDPI, fundamentalmente en lo referente a la lucha contra la discriminación; al respeto de la identidad y de los derechos culturales de los pueblos indígenas, que incluyen su idioma, espiritualidad, uso del traje, reforma educativa y acceso a medios de comunicación masiva; asimismo, a la garantía de sus

derechos políticos, sociales y económicos, sobre todo en la participación y en los derechos relativos a la tierra. Cabe señalar que el cumplimiento del AIDPI se vio coartado por la refrendación a través de consulta popular, donde los ciudadanos guatemaltecos votaron en contra de las reformas constitucionales que consagrarían a Guatemala como una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe, y otorgarían garantías especiales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Igualmente, pese a los esfuerzos realizados por la Misión, no se dio pleno cumplimiento al AIDPI, primordialmente por la ausencia de voluntad política, la falta de recursos financieros para la plena implementación de los compromisos y la primacía de los intereses de grupos económicos y políticos poderosos, a quienes no les convenían estos cambios profundos en la sociedad y en el Estado.

Por otra parte, se puede concluir que MINUGUA, contribuyó a la promoción, defensa y garantía del derecho a la justicia de la población indígena guatemalteca, lo que se evidenció en las acciones y el papel que desempeñó en los componentes clásicos de este derecho. Dicho aporte es muy significativo, considerando que dignificar a las víctimas a través de la verdad, la justicia y la reparación es un gran reto para un país en posconflicto, porque le permite avanzar notoriamente en la consolidación de la paz y la reconciliación nacional.

Evidentemente, la Misión contribuyó a la garantía del derecho a la verdad a través del trabajo conjunto y el apoyo prestado a la comisión no judicial de investigación, que se estableció en el marco de los Acuerdos de Paz, denominada, Comisión de Esclarecimiento Histórico –CEH. Asimismo, la Misión también tuvo un rol activo en la preservación de archivos de violaciones de derechos humanos, elaborando colecciones de documentos

digitales e impresos, donde quedaron registradas las atroces violaciones a los derechos humanos, especialmente de la población indígena. Estos aportes fueron muy positivos en el posconflicto guatemalteco, si tenemos en cuenta que la verdad es uno de los vehículos para dignificar a las víctimas y evitar que lo sucedido en el pasado vuelva a ocurrir.

MINUGUA también contribuyó al mejoramiento del Sistema de Justicia, luchó contra la impunidad y contra la violación de los derechos humanos en Guatemala, logrando que dichas violaciones disminuyeran y dejaran de ser una práctica reiterativa de agentes del Estado. Por otra parte, la Misión también apoyó en la medida de sus posibilidades, a la reparación de las víctimas, empero, este fue un aspecto en el cual no hubo avances significativos, esencialmente porque afectaba a los grandes terratenientes, situación que impidió la reparación integral a las víctimas, especialmente la restitución de tierras a los pueblos indígenas. Este atraso fue muy perjudicial, porque sin reparación no hay dignificación de las víctimas y mucho menos habrán garantías de no repetición.

Finalmente, pese a las dificultades que se presentaron por factores externos, se concluye claramente que la Organización de Naciones Unidas - ONU, a través de su Misión en Guatemala -MINUGUA, sí contribuyó a la promoción, defensa y garantía de los derechos de la población indígena guatemalteca, durante su mandato, es decir en el período comprendido entre el año 1994 al año 2004.

5. BIBLIOGRAFÍA

Adams, R. (2005). Etnicidad e igualdad en Guatemala. Chile: CEPAL.

Alejos, J. (1991). Los Mayas discurso y realidad. Mexico: Instituto de investigaciones filológicas .

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala (2008) . Informe Anual.

Arbour, F, (1997), “Supporting the Guatemalan peace accords: Implications for Canada”.Canadian Foreign Policy Journal. Vol. 5, 95-104.

Arévalo de León, B, (2006), . “Civil-Military Relations in post-conflict Guatemala”. Revista Fuerzas Armadas y Sociedad. N. 1, 63 – 108.

Armon, Wilson, Parma Murga, Palencia y Sieder (1983 – 1997) ¿Hacia dónde va la transición? Conciliation Resources-Flacso.

Asturias Rosales, M. A. (2004). Hombres de maíz. Madrid (España) Alianza Editorial 2004.

Banco Interamericano de Desarrollo (2004) Evaluación del programa para Guatemala Washington (BID).

Bastos, S. (2007). La construcción de la identidad maya en Guatemala: Historia e implicaciones de un proceso político. (Spanish). Desacatos, (24), 197.

Brett, Roddy (2005) Movimiento social, etnicidad y democratización en Guatemala, F&G g Editores 1985-1996.

Burgos-Debray, E. (2005). Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia. México D.F. (México) Siglo Veintiuno Editores 2005.

Caballero Mariscal, D., & Marín Morales, M. A. (2011). Iglesia Católica, Conflicto Armado Guatemalteco y población indígena. (Spanish). Revista Cultura Y Religión, 5(2), 33.

Cales, G. “Re- Imagining Peace. Guatemala: Historical Context and Current Situation”. Disponible en la página web http://www.ceri-sciencespo.com/themes/re-imaginingpeace/va/country/guatemala_historical.pdf. Ensayo académico.

Camacho, Carlos, 2003, Tierra, identidad y conflicto en Guatemala, Flacso.

Carlino, P. (2003). Alfabetización académica: Un cambio necesario, algunas alternativas posibles. Educere .

Ceballos, M, (2002) “El papel de las comisiones extrajudiciales de investigación y de las comisiones de verdad en los procesos de paz (Aspectos teóricos y experiencia internacional)”. República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación Dirección de Justicia y Seguridad.

CIDH. “Informe de seguimiento sobre el cumplimiento por el Estado de Guatemala de las recomendaciones efectuadas por la CIDH en el quinto informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala”. Disponible en la página web <http://www.cidh.org/annualrep/2004sp/cap.5.htm>. Informe.

Comisión de Esclarecimiento Histórico, (1999). Informe Guatemala, memoria del silencio, Primera edición (1), 1 – 103.

Conde, M. O. (1997). Inseguridad e impunidad en Colombia. Bogotá: Cooperativismo Colombiano .

Condore S, (2007) “La población indígena y la reforma del estado en Guatemala, Tesis de grado.

Craig K, (2005) “Transitional Justice in Guatemala: Linking the Past and the Future“

Crandall, J, (2004), “Truth Commissions In Guatemala And Peru: Perpetual Impunity And Transitional Justice Compared”. Peace, Conflict and Development. No.4 , 1-19.

Crisis Group, Informe sobre América Latina N°33: Guatemala: Asfixiada entre el Crimen y la Impunidad. Informe sobre América Latina N°33 – 22 de junio de 2010. Informe.

D. Burgerman, S, (2000), “Building the Peace by Mandating Reform: United Nations-Mediated Human Rights Agreements in El Salvador and Guatemala”. Latin American Perspectives-Sage Publications. Vol. 27 (3), 63-87.

Dahl, Robert (1999) La democracia: una guía para los ciudadanos. Barcelona, España, Taurus.

De Zeeuw, J, (2005) “Projects do not create institutions: The record of democracy assistance in post-conflict societies”. Democratization, Vol. 12 (4), 481-504.

Descgua, (2006), Situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala:

a 10 años de Los Acuerdos de Paz. Guatemala: Intermon Oxfam.

Diamond, Larry, Linz, Juan y Lipset, (1989), *Democracy in Developing Countries*, Adamantine press.

Dinorah y Azpuru (2007) *Construyendo la democracia en sociedades posconflicto. Un enfoque comparado entre Guatemala y El Salvador*. F&G Editores.

Dinorah y Azpuru, (2005), *Ayuda internacional a la democracia en una sociedad posconflicto ASIES*.

Dodson, M y Donald J, (2004), "Horizontal Accountability in Transitional Democracies: The Human Rights Ombudsman in El Salvador and Guatemala". *Latin American Politics and Society*. Blackwell Publishing and Center for Latin American Studies at the University of Miami. Vol. 46 (4), 1-27.

Dorn, W, (1999) "The Cloak and the Blue Beret: Limitations on Intelligence in UN Peacekeeping". *International Journal of Intelligence and Counter Intelligence*. Vol. 12 (4), 414 – 447.

Dosh, P, (2002). "Peace after Terror: Reconciling Justice and the Rule of Law in Argentina, El Salvador and Guatemala" *Latin American Perspectives*-Sage Publications, Vol. 29 (4), 98-104.

Eco, H. (2001). *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Gedisa .

Enríquez, F., & Maldonado, C. (2007). *Restaurando la esperanza con comunidades indígenas de Guatemala*. ILO Working Papers,

Esparza, M, (2005) "Post-war Guatemala: long-term effects of psychological and ideological militarization of the K'iche Mayans". *Journal of Genocide Research*. Vol. 7 (3), 377-391.

Esparza, M. (2007). *En las manos del ejército: violencia y posguerra en Guatemala*. (Spanish). *Análisis Político*, 20(59), 75.

Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria Editorial.

Fitch, S, (1998), *The Armed Forces and Democracy in Latin America*. Baltimore: John Hopkins University Press.

Francisco Rodríguez, M. (2007). Reseña de "Globalización y territorios indígenas (Un análisis desde Guatemala)" de Rafael Machado Santiago(Coordinador). *Cuadernos Geográficos*, (041), 283.

Fundación para el debido proceso legal, (2010), *Las víctimas y la justicia transicional. ¿ Están cumpliendo los Estados Latinoamericanos con los estándares internacionales?*, Washington, Fundación para el debido proceso legal.

Gamboa, C, *Justicia Transicional teoría y praxis*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

García Jimenez, E., Gil Flores , J., & Rodríguez Gomez , G. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa* . Ediciones Aljibe .

García, M, (2006), “Análisis jurídico de la justicia transicional en Guatemala”. Guatemala, 2006. Tesis de grado.

Gavigan, P, (2009), “Organized Crime, Illicit Power Structures; and Guatemala's Threatened Peace Process”. *International Peacekeeping*. Vol. 16 (1), 62-76.

Gidley, R y Hannah R, (2003), “Setting the truth in stone: Guatemala's monuments to the dead , Medicine”, *Conflict and Survival*. Vol. 19 (2) 148-157.

Giraldo, J. (2004). *Busqueda de verdad y justicia* . Cidep .

Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). (1995). *Acuerdo sobre Identidad y derechos de los Pueblos Indígenas* . Mexico : Universidad Rafael Landívar y Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala.

Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). (1995). *Acuerdo Global sobre derechos humanos*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar & Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala.

González M, (2008), “Reforma del sector seguridad y justicia transicional en Guatemala, desde la perspectiva sistémica de los derechos humanos” Tesis de Maestría.

Gramajo, S, *El derecho de acceso a la información: análisis del proceso de discusión y gestión en Guatemala*. Guatemala Asociación Doses.

Grandin, G, (2005), “The Instruction of Great Catastrophe: Truth Commissions, National History, and State Formation in Argentina, Chile, and Guatemala”. *American Historical Review*, Vol. 110 (1), 46-67.

Gregorio Rodriguez, J. G. (1999). Metodología de la investigación cualitativa. Ediciones Aljibe .

Greiff, P y Duthie R, (2009), Transitional Justice and Development; Making Connections, New York , Social Science Research Council.

Guatemala, reparación a indígenas. (2014). El Tiempo,

Gunner, Goram y Kjell Nordquist, (2008), Derechos Humanos y Construcción de Paz ¿Un mismo objetivo, agendas diferentes? El cruce entre Derechos Humanos y Construcción de Paz. Research Paper Series Research Program on Human Rights and Peace-Building.

Hamber B, “The Past Imperfect: Exploring Northern Ireland, South Africa and Guatemala”. Disponible en la página web: <http://www.brandonhamber.com/publications/Chap%201%20-%20SA,%20Guatemala%20&%20NI.pdf>. Artículo de opinión.

Helweg-Larsen, S, (2003), “The Peace of the Oligarchs: Land Distribution and the Guatemalan Peace Process”. Canadian Journal of Development Studies/Revue canadienne d'études du développement. Vol. 24 (4), 618 – 632.

Ignatius D, S, 2011, “Transitional Justice Beyond the Normative: Towards a Literary Theory of Political Transitions”. The International Journal of Transitional Justice. Vol. 5, 177–197.

Impunity Watch-Convergencia por los Derechos Humanos, (2009), La persistencia de la verdad. Ciudad de Guatemala: IW-CDH.

Instituto de Derechos Humanos (IDHUSAC) e Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Rafael Landívar, (2005), Revista de Derechos Humanos. Universidad de San Carlos de Guatemala, No.4 (3)

Instituto interamericano de derechos humanos e Instituto internacional para la democracia y la asistencia electoral, 2005, Verdad, justicia y reparación: desafíos para la democracia y la convivencia social. Santiago de Chile: Ediciones Sanabria.

Isaacs, A (2006) , “¿Superando el pasado?: verdad, justicia y resarcimiento en Guatemala”. Revista trimestral latinoamericana y caribeña de desarrollo sustentable, Vol. 4 (15) ,1-7.

Jonas, S, (2000), “Democratization through Peace: The Difficult Case of Guatemala”. Journal of Interamerican Studies and World Affairs. Center for Latin American Studies at

the University of Miami, Vol. 42 (4) , 9-38.

Jorge Ramón, G. P. (2006). Blancura, cosmopolitismo y representación en Guatemala. Estudios De Cultura Maya, 125.

K. Steinberg, Michael y Matthew Taylor (2003) “Public Memory and Political Power in Guatemala's Postconflict Landscape”, Geographical Review. Vol. 93(4) , 449-468.

Koenigs T y Marcie M, (2004), “The MINUGUA Transition Process: Ensuring Progress on Guatemala's Road to Peace.” UN Chronicle, Vol.41 (4) 68 – 69.

Kumar, K, 1997, Rebuilding Societies after Civil War, London: Lyenne Rienner Pub,

Lewis O'Neill, K, (2005), “Writing Guatemala's genocide: truth and reconciliation commission reports and Christianity”. Journal of Genocide Research. Vol. 7 (3) 331-349.

Lieselotte, V. (2013). La relevancia local de procesos de justicia transicional.: voces de sobrevivientes indígenas sobre justicia y reconciliación en Guatemala posconflicto

Linz, J, (1996), . “Hacia la consolidación democrática”. La Política. No.2 . 33-37.

Linz, J, (1998), “Teoría de la Democracia: Los problemas de las democracias y la diversidad de democracias”. En La Democracia en sus textos. Alianza Editorial, 220-242.

Lira, E, (1997). “Guatemala: Uncovering the past, Recovering the Future”. Development in Practice. Vol. 7 (4) , 395-401.

Lisboa, J. L. (2015). Uso e importancia de las monografías. Cubana de Investigaciones Biomédicas.

Los pueblos indígenas de Guatemala ante el mundo declaramos y denunciamos: más de cuatro siglos de discriminación, negación, represión. (1980). Revista Nueva Antropología, (014), 307.

Louise, C, (1997) “El Mandato de la ONU sobre Seguridad Humana en Guatemala”. Diálogo Centroamericano. No 21

Louise, C, (1997), “Minugua's peacebuilding mandate in Western Guatemala”. International Peacekeeping. Vol. 4, (2) , 50-73.

Mack, H, (2005), “La reconciliación en Guatemala un proceso ausente”. En: IDEA-IIDH (Comps). Verdad, justicia y reparación: Desafíos para la democracia y la convivencia social, IDEA-IIDH, 175-205.

Maldonado, Antonio. “Posibilidades de la defensa pública en Guatemala y Colombia”. Disponible en la página web <http://www.idl.org.pe/idlrev/revistas/132/pag89.htm>. Ensayo.

Management Systems International, (2006) “Una Evaluación del Estado de Consolidación y Gobierno Democrático en Guatemala a Finales de 1996”. Resumen preparado para USAID/Guatemala-Central American Programs, Resumen ejecutivo.

Manuel Ignacio, M. E. (2015). Reconocimiento sin implementación. Un balance sobre los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales.

Manz, B, (2008) “The Continuum of Violence in Post-war Guatemala”. Social Analysis. Berghahn Journals. Vol. 52 (2) 151–164.

Martínez Espinoza, M. I. (2015). Reconocimiento sin implementación Un balance sobre los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales, 60251-277. doi:10.1016/S0185-1918(15)30010-6

Masaya V, (2003), “La Conformación de una agenda política como consecuencia de las azarosas relaciones y el enfrentamiento entre gobierno, partidos políticos y organizaciones sociales en el proceso preelectoral”. Dirección general de investigación oficina de estudios de coyuntura, Universidad de San Carlos de Guatemala, Documento de trabajo.

Matanza de 11 indígenas en Guatemala. (2013). El Tiempo

Mendizábal, S. (2009). Pueblos indígenas, Estado y lucha por tierra en Guatemala. Estrategias de sobrevivencia y negociación ante la desigualdad globalizada. (Spanish). Revista Cultura De Guatemala, 30(2), 269-273.

Mera A “Guatemala: La Paz Pendiente”. Fundación Ideas para la Paz – Universidad de los Andes. Disponible en la página web http://www.ideaspaz.org/proyecto01/download/guatemala_fip.pdf. Documento de trabajo.

Minugua , (2002) Informe de MINUGUA para el Grupo Consultivo sobre Guatemala. Guatemala, Informe

Minugua, 2005 “Paz y democracia en Guatemala: desafíos pendientes Memoria del Congreso Internacional de MINUGUA “Construyendo la paz: Guatemala desde un enfoque comparado”. Fundación Propaz, Memoria.

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala., (2004). Informe Final Asesoría en Derechos Humanos, 5 – 23.

Monterroso, J (2007), Investigación Criminal: Estudio comparativo y propuesta de un modelo de Policía de Investigación en Guatemala. Guatemala: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.

Nagy, R, (2008), “Transitional justice as global project: critical reflections”. Third World quarterly. Vol. 29 (2) 275-289

Newman, E, (2002), “Transitional Justice: The impact of transnational norms and the UN”. International Peacekeeping. Vol.9 (2) 31-50.

Nixkor, (1999), Informe Combinado sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala.

Nolin, C y Shankar F, (2000), “Gendered Spaces of Terror and Assault: The Testimonio of REMHI and the Commission for Historical Clarification in Guatemala, Gender”. Place & Culture. Vol. 7 (3) 265-286.

O’Donnell, D., (2004). Derecho Internacional de los Derechos Humanos Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano, Primera edición (1), 847 – 902

Oettler A, (2000), “Los informes de la Verdad y su importancia para la conciencia histórica en Guatemala”. Ponencia Quinto Congreso Centroamericano de Historia San Salvador,.

Oglesby E y Ross A, (2009), “Guatemala's Genocide Determination and the Spatial Politics of Justice”. Space and Polity. Vol. 13 (1) 21-39.

ONU, (1996), La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. Documento de la ONU.

Organización de las Naciones Unidas., (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 1- 1

Organizacion de Naciones Unidas . (1998). Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Organizacion de Naciones Unidas .

Organizacion Internacional del trabajo OIT (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales. Ginebra : Organizacion Internacional del trabajo .

Pásara L, (2003), “Reforma y desafíos de la justicia en Guatemala”. Revista Sistemas Judiciales. No.5 100-113.

Peacock, S y Beltrán A, (2003), Hidden Powers in post-conflict Guatemala illegal armed groups and the forces behind them. Washington: Washington Office on Latin America.

Poitevin, R, (2004), Compendio de Historia de Guatemala 1944 – 2000. Guatemala: CIMGRA.

Popkin, M y Roht-Arriaza N,(1995), “Truth as Justice: Investigatory Commissions in Latin America”. Law & Social Inquiry. Vol. 20 (1): 79-116.

Programa Nacional de Resarcimiento, (2007), “Informe de la evaluación conjunta del programa nacional de resarcimiento y de los programas de apoyo al PNR de GTZ y PNUD”.

Programa Nacional de Resarcimiento, (2007). La vida no tiene precio: acciones y omisiones de resarcimiento en Guatemala. Ciudad de Guatemala: Magna Terra editores,

Przeworski, A, (2010), Qué esperar de la democracia, Limites y posibilidades del autogobierno. Buenos Aires: Siglo veintiuno Editores.

Queipo, E. M. (2001). Derechos de los Pueblos Indígenas ¿Utopias constitucionales frente a la globalización?. Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano De Sociología, 10(3), 431-454.

Quinn, J y Freeman M “Lessons Learned: Practical Lessons Gleaned from inside the Truth Commissions of Guatemala and South Africa”. Human Rights Quarterly. Vol. 25 (4) 1117-1149.

Quinn, J,m (2009), Transitional Justice in Postconflict Societies. Ottawa:McGill-Queen's University Press.

Rachel, S., & Morna, M. (2009). Género, derecho y cosmovisión maya en Guatemala / Gender, Law and Mayan Cosmology in Guatemala. Desacatos, (31), 51.

Ragin, C. (2007). La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad. Siglo de hombre editores .

Ramírez, W, (1999), “Derechos humanos en Guatemala, Evidencias de impunidad o

impunidad en evidencia”. Revista Nueva Sociedad. Vol.161, 145-168.

Ramsbotham, A, (1997); Ramsbotham, Oliver y Tom Woodhouse. “Peacekeeping mission updates , International Peacekeeping, Vol. 4 (3) , 112-115.

Rey M, 2010 “La actuación de la ONU y la OEA en el proceso de paz en Guatemala (1982-1998)”. Tesis de grado.

Rincón, T ,(2010), Verdad, justicia y reparación. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

Salamanca Villamizar, C. A. (2015). Los lugares de la memoria y de la acción política en Guatemala. Justicia transicional, políticas del reconocimiento y ficciones de secularismo. (Spanish). Revista De Estudios Sociales, (51), 62-75. doi:10.7440/res51.2015.05

Salvensen H, (2002), “Guatemala: Five years after the peace accords the challenges of implementing peace”. A Report for the Norwegian Ministry of Foreign Affairs, Oslo, Reporte.

Sanford, V, (2006). Excavations of the Heart: Reflections on Truth, Memory and Structures of Understanding. New Jersey: Rutgers University Press.

Santiago, B. (1999). Migración y diferenciación étnica en Guatemala. Ser indígena en un contexto de globalización. Papeles De Población, (22), 199.

Santiago, B. (2007). La construcción de la identidad maya en Guatemala: Historia e implicaciones de un proceso político. Desacatos, (24), 197.

Santiso, C, (2002), “Promoting Democratic Governance and Preventing the Recurrence of Conflict: The Role of the United Nations Development Programme in Post-Conflict Peace-Building”. Journal of Latin American Studies. Vol. 34 (3) 555-586.

Sartori, G, (2003). ¿Qué es la democracia? Barcelona: Editorial Taurus.

Schultze – Kraft, Markus 2005 Pacificacion y poder civil en Centroamerica. Las Relaciones cívico-militares en El Salvador, Guatemala y Nicaragua en el posconflicto. Bogota: Grupo Editorial Norma.

Secretario General de las Naciones Unidas, (1997), “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. A/51/936-Primer informe, Informe

Secretario General de las Naciones Unidas, (1997), “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/52/757-Segundo informe, Informe

Secretario General de las Naciones Unidas, (1998), “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/53/421-Tercer informe, Informe

Secretario General de las Naciones Unidas, (1999), “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/54/526-Cuarto informe, Informe.

Secretario General de las Naciones Unidas, (2000) “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/55/175-Quinto Informe.

Secretario General de las Naciones Unidas, (2000), “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/55/973-Sexto informe

Secretario General de las Naciones Unidas, (2001) “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. Duodécimo informe.

Secretario General de las Naciones Unidas, (2001) “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. Undécimo informe

Secretario General de las Naciones Unidas, (2001), “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/56/1003-Séptimo informe.

Secretario General de las Naciones Unidas, (2002), “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/57/336-Decimo tercer informe.

Secretario General de las Naciones Unidas, (2003), Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. Décimo cuarto informe.

Secretario General de las Naciones Unidas, (2004), Informe. “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/59/307-Décimo sexto informe

Secretario General de las Naciones Unidas, (2005), Informe La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala-A/59/746.

Secretario General de las Naciones Unidas, (2005), Informe, “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/59/746-Décimo séptimo informe,

Secretario General de las Naciones Unidas, (2011), (Consejo de Seguridad). El estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos,

Secretario General de las Naciones Unidas, (2003), Informe. “Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala”. A/58/267-Decimo quinto informe.

Sieder, R, (2003), "Renegotiating 'law and order': judicial reform and citizen responses in post-war Guatemala". Democratization. Vol. 10.

Sieder, R, (2005), "Coming to Terms with the Past: Remembering and Forgetting in Guatemala". History Today. Vol. 55 (9) 28-30.

Sieder, R, (2008), "Legal Globalization and Human Rights: Constructing the 'Rule of Law' in Post-Conflict Guatemala". En: Pitarch, Pedro (editor) (et al). Human Right in the Maya region. Durham: Duke University Press, 67-91.

Sieder, R. (2006). El derecho indígena y la globalización legal en la posguerra guatemalteca. (Spanish). Alteridades, 16(31), 23.

Simon J, (2002) "La Comisión para el Esclarecimiento Histórico Verdad y Justicia en Guatemala". Ponencia en el coloquio internacional "Estado de derecho y delincuencia de Estado en América Latina. Procesos de transformación comparada".

Smith, P, (2001). "Memory without history: Who owns Guatemala's past?". The Washington Quarterly., Vol. 24 (2): 59-72.

Snodgrass, A, (2006), "Una perspectiva "invertida" de la justicia transicional: lecciones de Guatemala". Revista futuros, Vol.4 (15) , 1-27.

Stener E, (2010), "The modernizing bias of human rights: stories of mass killings and genocide in Central America". Journal of Genocide Research, Vol 12(3) :219-241.

Stewar J, (2008), "A Measure of Justice: The Rabinal Human Rights Movement in Post-War Guatemala". Qualitative Sociology. Springer Science & Business Media, Vol.31 (3): 231-250.

Tamarit, I. (2003). Conflictos Armados y Pobreza . Fundacion Intermon .

Tepperman J, (2002), "Truth and Consequences". Foreign Affairs. Vol.81 (2) 128-145.

Tomuschat C, (2001), "Clarification Commission in Guatemala". Human Rights Quarterly. Vol. 23 (2) 233-258.

Torres, A. B. (2006). Metodología de la Investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Pearson .

Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEFUGA) y el Observador, (2010), Buscando el Futuro: situación de

defensoras y defensores de derechos humanos viviendo en el ámbito rural de Guatemala. Guatemala: Udefegua.

Uprimmy,R, (2006), ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho justicia y sociedad.

Urban M, (2010), “Truth telling as reparations”. *Metaphilosophy*. Vol. 41 (4) 525 – 545.

Varela, F. (2002). La oficialización de los idiomas indígenas de Guatemala: planificación y política lingüística en el marco de los acuerdos de paz. (Spanish). *Revista Cultura De Guatemala*, 23(2), 275-308.

Vela Castañeda, M. E. (2013). Perpetradores de genocidio Aproximaciones históricas y sociológicas desde el caso Guatemala. (Spanish). *Nueva Sociedad*, (246), 159.

Viaene, L. (2013). La Relevancia local de procesos de justicia transicional. Voces de sobrevivientes indígenas sobre justicia y reconciliación en Guatemala Posconflicto. (Spanish). *Antípoda*, (16), 85-112. doi:10.7440/antipoda16.2013.05

Wolfgang, E, (2000), *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*. Frankfurt: Editorial Trotta.